



Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente: 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía 500 de 2019, por la que se resuelve la finalización del expediente 2019/092420/005-900/00002 de elaboración Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2019 iniciado por la anterior Corporación, y se establece que se inicie un nuevo expediente,

DISPONGO

PRIMERO. Que se realicen los trámites oportunos para la elaboración del Presupuesto General del año 2019 para el Ayuntamiento de Tíjola.

El Alcalde

D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	5oupi66iTsZW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 09:11:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5oupi66iTsZW9F3rziwiTA==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

MEMORIA
EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Como consecuencia de la elecciones del 26 de Mayo de 2019, se ha producido un cambio en el gobierno del municipio de Tíjola, dándose la circunstancia de que el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2019 se encontraba en fase de elaboración, por lo que se ha iniciado un nuevo expediente para el mencionado presupuesto, con los criterios de la actual corporación.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

El Presupuesto de 2019 se aprueba con un **superávit inicial de 260.000,00 euros**, así, el Presupuesto para 2019 asciende a **6.090.000,00 € en ingresos** y **5.830.000,00 € en gastos**, en esta memoria se explican las modificaciones más relevantes respecto al presupuesto del ejercicio anterior, estos cambios se relacionan con más detalle en el informe económico financiero del Secretario-Interventor.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2019	Presupuesto Inicial 2018	DIFERENCIA	%
1 - GASTOS DE PERSONAL	2.359.476,67	2.070.000,00	289.476,67	13,98
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.075.236,69	1.756.680,00	318.556,69	18,13
3 - GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00		0,00
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.688,00	138.600,00	25.088,00	18,10
5 - FONDO DE CONTIGENCIA		68.200,00	-68.200,00	-100,00
6 - INVERSIONES REALES	1.194.526,91	282.200,00	912.326,91	323,29
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		500.000,00	-500.000,00	-100,00
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
9 - PASIVOS FINANCIEROS	30.471,73	27.720,00	2.751,73	9,93
Total Presupuesto .	5.830.000,00	4.850.000,00	980.000,00	20,21

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





CAPÍTULO	Presupuesto		Presupuesto Definitivo 2018	DIFERENCIA	%
	Inicial	2019			
1 .- GASTOS DE PERSONAL	2.359.476,67		2.097.524,12	261.952,55	12,49
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.075.236,69		1.819.360,00	255.876,69	14,06
3 .- GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00		0,00
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.688,00		144.097,25	19.590,7	13,60
5 .- FONDO DE CONTIGENCIA			37.332,64	-37.332,64	-100,00
6 .- INVERSIONES REALES	1.194.526,91		1.614.238,92	-419.712,01	-26,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			920.060,00	-920.060,00	-100,00
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00		6.000,00		0,00
9 .- PASIVOS FINANCIEROS	30.471,73		27.720,00	2.751,7	9,93
Total Presupuesto .	5.830.000,00		6.666.932,93	-836.932,93	-12,55

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.359.476,67 euros, experimentando un incremento del 13,98 % respecto al presupuesto definitivo, parte de este capítulo de gastos de personal está financiado con gastos finalistas por un importe total de 1.063.070,44 € por lo que el incremento real sobre el gasto inicial del capítulo 1 no financiado del 2018 supone un 6,4 %.

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones, auxiliar administrativo, auxiliares de clínica, limpiadoras y D.U.E.S.

Así se ha previsto un incremento en las contrataciones temporales, de monitores para la escuela de verano, por ampliarse a dos meses el servicio, un nuevo socorrista

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





para prestar el servicio en la balsa de Cela junto con el vecino municipio de Lúcar, y la contratación de dos barrenderos

Por otro lado se han previsto los posibles cambios en cuanto a los cargos electos liberados con dedicación exclusiva y a tiempo parcial a partir del 15 de Junio de 2019.

Las retribuciones ya recogen los incrementos para el ejercicio 2019 que dispone el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de Diciembre. “Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”, ya que finalmente se ha producido la mencionada circunstancia y por tanto se han incrementado los sueldos en el 0,25% a partir del 1 de Julio.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2019 asciende a un importe de 2.075.236,69 euros, lo cual supone un incremento del 18,13% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior inicial y un incremento del 14,06 % del presupuesto definitivo de 2018.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, se ha tenido en cuenta para presupuestar estos gastos, los datos observados en la liquidación del ejercicio 2018, y por las fechas de realización de este presupuesto, los gastos que ya van ejecutados.

Del total del capítulo 2 la cantidad de 306.600,00€ corresponden a los gastos corrientes de la Residencia de la Tercera Edad, 726.320,80 € al gasto por la prestación del servicio de la gestión del centro para personas con discapacidad y 1.042.315,89 euros al resto de áreas del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de gastos que se puedan ocasionar en las entidades bancarias, en concepto gastos de gestión, comisiones de bancos.. etc. por un importe total de 600,00 euros.

En concepto de gastos de intereses no se ha presupuestado cantidad alguna, porque esta Entidad no tiene ningún préstamo vigente.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 163.688,00 euros en 2019, que constituirían el 2,37 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento de 25.088,00 euros con respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y de 19.590,70 euros del presupuesto final

CAPÍTULO 5. En el presente ejercicio no se ha presupuestado cantidad alguna para el Fondo de contingencia.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.194.526,91 euros, financiadas con subvenciones por importe de 962.807,33 € y con recursos ordinarios por importe de 231.719,58 euros, se han incluido en este capítulo las obras e inversiones de Planes Provinciales y del Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas que en ejercicios anteriores se incluían en el capítulo 7.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 20,49 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





De esta forma, estos créditos experimentan un incremento de 912.326,91 euros respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y una disminución de 419.712,01 euros respecto al presupuesto definitivo del pasado 2018

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** en este 2019 no se ha presupuestado ningún crédito, ya que se ha modificado el criterio, entendiéndose más adecuado incluir en el capítulo 6 las inversiones que lleva a cabo la Diputación Provincial en nombre del municipio de Tíjola.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, por importe de 6.000,00 euros, y no supone ningún incremento con respecto al ejercicio 2018.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos para la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008 , 2009, y 2013 por un importe total de 30.471,73 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso de la citada participación en los tributos del Estado, se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior, debido a que nos retendrán una cantidad correspondiente a la liquidación del año 2016.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2019	Previsiones Iniciales 2018	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.433.000,00	1.109.000,00	324.000,00	29,22
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	20.600,00	25.000,00	121,36
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	191.281,13	121.250,00	70.031,13	57,76
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.083.552,57	2.881.000,00	202.552,57	7,03
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	386.658,97	342.200,00	44.458,97	12,99
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		100.000,00	-100.000,00	-100,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	943.907,33	349.950,00	593.957,33	169,73
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
Total Presupuesto . .	6.090.000,00	4.930.000,00	1.160.000,00	23,53

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2019	Previsiones Definitivas 2018	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.433.000,00	1.109.000,00	324.000,00	29,22
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	20.600,00	25.000,00	121,36
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	191.281,13	121.250,00	70.031,13	57,76
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.083.552,57	2.889.000,00	194.552,57	6,73
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	386.658,97	342.200,00	44.458,97	12,99
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		100.000,00	-100.000,00	-100,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	943.907,33	1.352.449,04	-408.541,71	-30,21
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	812.433,89	-806.433,89	-99,26
Total Presupuesto . .	6.090.000,00	6.746.932,93	-656.932,93	-9,74

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 37.225,00 euros por Impuesto sobre Bienes inmuebles rustica representando un 0,61% del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





- En esta aplicación se ha incluido un incremento permanente en la financiación de 20.000,00 euros sobre la cantidad presupuestada en 2018,
- 967.775,00 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbana representando un 15,89 % del presupuesto, en esta aplicación se ha incluido un incremento permanente en la financiación de 67.000,00 euros sobre la cantidad presupuestada en 2018, correspondiente a la modificación de la ordenanza del impuesto por BICES que se ha llevado a cabo.
- En relación a los Impuestos sobre Bienes inmuebles rustica y sobre bienes inmuebles urbana, se ha producido un incremento específico de este ejercicio 2019, y recogidos en aplicaciones presupuestarias diferenciadas debido a los procedimientos de regularización catastral que está llevando a cabo la Dirección General del Catastro, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) incorporando todos los bienes omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta, correspondientes a las cantidades de los cuatro ejercicios anteriores.
- 220.000,00 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, representando un 3,61 % del presupuesto.
- 50.000,00 euros por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, representando un 0,82 % del presupuesto
- 158.000,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas , representando un 2.59 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 29,22% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el del impuesto sobre cotos de caza y pesca, la cantidad más importante de este capítulo es la del impuesto sobre construcciones que es de 45.000,00 euros. El total del capítulo asciende a 45.600,00 euros representando un 0,75% del presupuesto. Las estimaciones se han realizado tomando como base lo liquidado en el ejercicio anterior, y con el criterio de prudencia

CAPÍTULO 3 Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 191.281,13 euros, lo que supone un incremento del 57,76 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se ha presupuestado tomando como referencia los derechos liquidados en el ejercicio 2018, que fueron superiores a los inicialmente presupuestados, Así mismo se prevén unos ingresos concretos de varios proyectos en la aplicación 397.00 de aprovechamiento urbanístico.

El importe del capítulo 3, supone un 3,14% del importe total del presupuesto del presente ejercicio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 3.083.552,57 euros, que con respecto a la cantidad prevista en el presupuesto inicial del ejercicio anterior ha experimentado un incremento de 202.552,57 € y sobre el presupuesto definitivo un incremento de 194.552,57 euros.

El importe consignado supone un 50,63 % del total del presupuesto de ingresos,.

Las cantidades más importantes de este capítulo corresponden al Estado en concepto de participación en los tributos la cantidad de 565.880,28 € y la Junta de

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





Andalucía la cantidad de 359.945,98 euros también en concepto de participación en los tributos.

A la Residencia de la Tercera Edad corresponden 1.135.000,00 euros, de los que 694.000,00 euros corresponden al concierto de plazas con la Junta de Andalucía y 441.000.00 euros a la aportación de los residentes.

A la Residencia para personas con discapacidad la cantidad total de 726.320,80 euros, de los cuales 560.726,68 euros provienen del concierto de plazas con la Junta de Andalucía y 165.594,12 euros de la aportación de los usuarios.

Un total de 106.000,00 euros corresponden a los ingresos en concepto de guardería infantil, 69.000,00 euros es la parte que aporta la Junta de Andalucía y 37.000,00 euros aportan los usuarios del centro.

La cantidad de 115.000,00 euros corresponden a los programas de contratación de la Junta de Andalucía, dividida en los siguientes colectivos: Programa de fomento de empleo para personas entre 18 a 29 años 40.200,00 euros, Programa de fomento de empleo para personas de 30 a 44 años 23.400,00 euros, Programa para personas de 45 o más años 19.500,00 euros, Programa para personas de 45 o más años parados de larga duración 24.700,00 euros y Técnico de inserción 7.200,00 euros.

La dinamización del Centro Guadalinfo es financiada por la Junta de Andalucía por importe de 14.706,00 euros y por la Diputación Provincial de Almería en la cantidad de 7.353,00 euros.

El resto hasta la cantidad total del capítulo 4 corresponde a otras subvenciones diversas de la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, por importes inferiores.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, (varias casas rurales y naves industriales) de los intereses que se generan en las cuentas corrientes, de los cánones de gestión del gimnasio municipal y del centro de personas con discapacidad y al canon de los convenios con dos parques eólicos, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 386.658,97 euros y supone un 6,35 % del presupuesto, y ha experimentado un incremento respecto a lo presupuestado inicialmente en el

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





presupuesto de 2018 de 44.458,97 euros, correspondientes al incremento del IPC en los arrendamientos y la cantidad más importante a las cantidades correspondientes a las facturaciones de los parques eólicos.

CAPÍTULO 6. . Las **enajenaciones de inversiones reales**, No se ha presupuestado cantidad alguna en este capítulo, a diferencia del pasado 2018, entendiéndose que en el momento que se realicen efectivamente las enajenaciones de una vivienda y de un terreno, sitios ambos en el municipio de Lúcar, que fueron donados por un interno de la Residencia de la Tercera Edad a este Ayuntamiento se consignará su importe mediante la modificación de créditos correspondiente.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones que se prevén se concedan, por un importe de 943.907,33 euros, y constituyen un 15,50 % del presupuesto municipal.

Corresponden a la Diputación Provincial de Almería las siguientes:

- Subvención para mano de obra de pavimentación e infraestructuras Urbanas del PFEA, por 127.000,00 euros.
- Subvención para mano de obra de obra de adecuación de dependencias del Cuartel de la Guardia Civil (PFEA) por 15.000,00 euros
- Dotación equipamiento de grabación de plenos por 1.580,00 euros.
- Plan de Infraestructuras Hidráulicas por la cantidad de 315.000,00 euros.
- Itinerario saludable en zona norte del municipio por 31.079,33 euros.
- Construcción de piscina y vestuarios en Higueral por 166.409,35 euros
- Dirección de Obra de pistas petanca por 1.000,00 euros
- Subvención para mano materiales de pavimentación e infraestructuras urbanas del PFEA, por 71.150,00 euros.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

- Subvención para materiales de adecuación de dependencias del Cuartel de la Guardia Civil (PFEA) por 6.750,00 euros
- Subvención para realización de obras de rehabilitación en el colegio por 15.000,00 euros.
- - Subvención para ampliación del alumbrado público (en especie) por 32.200,00 euros.

Por otro lado también hay transferencias procedentes de la Junta de Andalucía:

- Subvención para obra en camino de las Gamitas 150.125,04 euros
- Subvención para dotación de un vehículo (en especie) 11.616,00 euros

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, por un total de 6.000,00 euros.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito que la Corporación pueda concertar, pero al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso en este concepto, las inversiones se financiarán con recursos propios y con subvenciones y transferencias.

GESTIÓN DEL GASTO

De conformidad a la orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, los gastos se presupuestan en las diferentes áreas de gasto y programas.

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





RESUMEN DE GASTOS POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		503.415,54	862.102,27	370.266,43	21.663,63	602.028,80	2.359.476,67
2		349.300,00	1.045.660,50	407.470,00	5.900,00	266.906,19	2.075.236,69
3			100,00			500,00	600,00
4			37.526,00	66.162,00	21.200,00	34.300,00	163.688,00
6		627.152,02	19.900,00	253.704,49	248.854,40	44.616,00	1.194.526,91
8			3.000,00			3.000,00	6.000,00
9	30.471,73						30.471,73
Total	30.471,73	1.479.867,56	1.972.788,77	1.097.602,92	297.618,03	951.650,99	5.830.000,00

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





RESUMEN POR PROGRAMAS

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	30.471,73
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	141.555,93
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	77.903,70
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	194.034,68
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	431.359,22
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	341.800,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	100.115,87
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	2.400,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	98.200,00
171	PARQUES Y JARDINES.	92.498,16
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.167.319,90
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	726.320,80
2312	AYUDAS SOCIALES	71.785,58
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	7.362,49
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE	22.402,84
3231	GUARDERIA INFANTIL	154.045,88
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	150.161,68
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	39.411,22
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	26.786,17
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	249.525,56
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	218.659,45
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	236.610,12
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y	20.000,00
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	3.000,00
454	OBRAS EN CAMINOS RURALES	246.854,40
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	26.563,63
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	170.517,55
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	780.633,44
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	Total general	5.830.000,00

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, cuyo importe asciende a **5.830.000,00 euros, en gastos y 6.090.000,00 euros en gastos, con un superávit inicial de 260.000,00 euros**, acompañado de esta Memoria.

EL ALCALDE
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	23/07/2019 18:06:10
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ze08ehTNBAwKqJ6kZpq/tA==		



(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	91100		AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64		0,36
132	12003		POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	51.686,88	-9.516,58	42.170,30	42.240,57	42.240,57	42.240,57		-70,27
132	12104		POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONAR IOS ADMON.ESPECIAL	39.389,20	-7.747,72	31.641,48	31.224,36	31.224,36	31.224,36		417,12
132	15000		POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	7.849,44	-1.519,46	6.329,98	6.329,40	6.329,40	6.329,40		0,58
132	16000		POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	27.500,00	-5.229,04	22.270,96	21.781,47	21.781,47	21.781,47		489,49
132	21000		POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.000,00	3.000,00	4.000,00	286,09	286,09	286,09		3.713,91
132	21400		POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	5.000,00	-3.000,00	2.000,00	701,30	701,30	701,30		1.298,70
132	22000		POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00	419,66	419,66	419,66		80,34
132	22103		POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.000,00		2.000,00	1.787,77	1.787,77	1.787,77		212,23
132	22199		POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	5.000,00		5.000,00	3.669,67	3.669,67	3.084,42	585,25	1.330,33
132	22200		POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.100,00		1.100,00	1.091,40	1.091,40	1.091,40		8,60
132	22400		POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	700,00		700,00	737,45	737,45	737,45		-37,45
132	23111		POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	600,00		600,00	182,90	182,90	182,90		417,10
132	62300		1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA		40.000,00	40.000,00	36.245,55	36.245,55		36.245,55	3.754,45
132	62600		POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.045,00		1.045,00	1.019,97	1.019,97	1.019,97		25,03
132	63400		ADQUISICION DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL		33.000,00	33.000,00	32.610,95	32.610,95		32.610,95	389,05
150	12010		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.077,80	147,51	9.225,31	9.225,35	9.225,35	9.225,35		-0,04
150	12104		URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.152,90	148,73	9.301,63	9.301,68	9.301,68	9.301,68		-0,05
150	13000		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	17.740,58	288,28	18.028,86	18.029,07	18.029,07	18.029,07		-0,21
150	13002		URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIA S P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.039,06	211,88	13.250,94	13.251,00	13.251,00	13.251,00		-0,06
150	13100		URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.804,00	78,07	4.882,07	4.313,54	4.313,54	4.313,54		568,53
150	13101		URBANISMO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEM	3.911,71	63,57	3.975,28	3.840,39	3.840,39	3.840,39		134,89
150	15000		URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.614,68	42,49	2.657,17	2.657,16	2.657,16	2.657,16		0,01
			Suma	231.431,25	49.967,73	281.398,98	268.666,34	268.666,34	199.224,59	69.441,75	12.732,64

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
150	15001		URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.895,56	63,30	3.958,86	3.958,86	3.958,86	3.958,86		
150	15002		URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.136,80	18,47	1.155,27	1.151,31	1.151,31	1.151,31		3,96
150	16000		URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	20.500,00	335,16	20.835,16	20.408,54	20.408,54	20.408,54		426,62
150	22400		URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	300,00		300,00	221,43	221,43	221,43		78,57
1522	13000		CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	14.470,43	235,14	14.705,57	14.706,10	14.706,10	14.706,10		-0,53
1522	13002		CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	7.133,25	115,92	7.249,17	7.249,15	7.249,15	7.249,15		0,02
1522	15001		CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.647,18	26,77	1.673,95	1.673,93	1.673,93	1.673,93		0,02
1522	16000		CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	7.800,00	126,57	7.926,57	7.861,88	7.861,88	7.861,88		64,69
1522	21200		CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	15.000,00		15.000,00	6.412,45	6.412,45	5.692,37	720,08	8.587,55
1522	22100		CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	23.500,00		23.500,00	19.434,11	19.434,11	18.949,04	485,07	4.065,89
1522	22199		CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	6.321,80	6.321,80	5.541,58	780,22	3.678,20
1522	22400		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
1522	22502		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.500,00		3.500,00	3.270,12	3.270,12	2.452,59	817,53	229,88
1522	22799		CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00		3.000,00	1.905,75	1.905,75	1.905,75		1.094,25
1522	60900		OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		9.390,00	9.390,00	7.152,35	7.152,35	7.152,35		2.237,65
1522	62500		MOBILIARIO PARA EDIFICACIONES MUNICIPALES								
1532	13000		INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.157,26	242,73	18.399,99	18.452,94	18.452,94	18.452,94		-52,95
1532	13002		INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.L ABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.177,50	165,38	10.342,88	10.343,04	10.343,04	10.343,04		-0,16
1532	13100		INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICA S P.LABORAL TEMPORAL	8.272,06	4.354,16	12.626,22	8.416,92	8.416,92	8.416,92		4.209,30
1532	13101		INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	4.127,18	2.172,35	6.299,53	3.873,36	3.873,36	3.873,36		2.426,17
			Suma	389.048,47	67.213,68	456.262,15	411.480,38	411.480,38	339.235,73	72.244,65	44.781,77

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	14300		INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	514,56	271,52	786,08	530,85	530,85	530,85		255,23
1532	15001		INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.617,68	42,54	2.660,22	2.660,22	2.660,22	2.660,22		
1532	15002		INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	3.252,00	1.711,37	4.963,37	3.179,35	3.179,35	3.179,35		1.784,02
1532	16000		INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	17.100,00	2.375,27	19.475,27	17.522,12	17.522,12	17.522,12		1.953,15
1532	21000		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	37.300,00		37.300,00	37.100,53	37.100,53	33.648,07	3.452,46	199,47
1532	21400		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6.000,00		6.000,00	5.513,29	5.513,29	5.513,29		486,71
1532	22103		INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	8.000,00		8.000,00	7.093,65	7.093,65	6.478,49	615,16	906,35
1532	22111		INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	10.000,00		10.000,00	4.218,19	4.218,19	3.120,71	1.097,48	5.781,81
1532	22400		INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00	2.097,95	2.097,95	2.097,95		-97,95
1532	60900		OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		2.000,00	2.000,00	1.998,16	1.998,16	1.998,16		1,84
1532	61900		OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	18.000,00	125.459,94	143.459,94	143.414,02	143.414,02	143.414,02		45,92
1532	61901		PAVIMENTACION Y ACERADO EN POLIGONO INDUSTRIAL		30.700,00	30.700,00	30.762,03	30.762,03	20.619,68	10.142,35	-62,03
1532	61902		ADECUACION Y MEJORA EN PLAZA BURELA		14.766,64	14.766,64	11.281,93	11.281,93	9.385,16	1.896,77	3.484,71
1532	61903		PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN TIJOLA 2018 FASE 1		196.529,00	196.529,00	49.064,44	41.858,45	28.361,34	13.497,11	154.670,55
1532	63400		INFRAESTRUCTURA VIARIA, ADQUISICION DE VEHICULO DUMPER		1.600,00	1.600,00					1.600,00
1532	76100		OBRA DE ADECUACION DE POLIGONO INDUSTRIAL PLANES PROVINCIAL	247.879,46		247.879,46	245.842,19	245.842,19	198.047,19	47.795,00	2.037,27
161	22502		CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	25.000,00	1.450,00	26.450,00	26.425,99	26.425,99	21.693,99	4.732,00	24,01
161	76100		PROYECTO DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS		450.000,00	450.000,00					450.000,00
163	13000		LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.435,00	1.169,62	19.604,62	19.578,08	19.578,08	19.578,08		26,54
163	13002		LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.811,85	719,44	10.531,29	10.509,60	10.509,60	10.509,60		21,69
			Suma	796.931,87	910.005,23	1.706.937,10	1.045.383,48	1.038.177,49	882.704,51	155.472,98	668.759,61

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
163	14300	RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE AYUDA A LA CONTRATACION	1.972,85	13.996,21	15.969,06	15.110,51	15.110,51	15.110,51	858,55	
163	15001	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.516,32	100,89	2.617,21	2.608,80	2.608,80	2.608,80	8,41	
163	16000	LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.550,00	-3.357,02	7.192,98	6.673,18	6.673,18	6.673,18	519,80	
163	16001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL PROGRAMA EXTRAORD.	551,00	5.290,55	5.841,55	5.841,71	5.841,71	5.841,71	-0,16	
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4.500,00		4.500,00	2.400,94	2.400,94	2.122,74	278,20	2.099,06
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.000,00		3.000,00	2.152,84	2.152,84	2.073,22	79,62	847,16
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	933,13	933,13	933,13		-333,13
163	62300	ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA	77.500,00		77.500,00	77.027,00	77.027,00	77.027,00		473,00
164	13000	CEMENTERIO.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.899,60	47,14	2.946,74	2.023,27	2.023,27	2.023,27		923,47
164	13002	CEMENTERIO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTA.PERSONAL LABORAL FIJO	1.568,02	25,48	1.593,50	988,74	988,74	988,74		604,76
164	15001	CEMENTERIO.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	394,74	6,41	401,15	235,33	235,33	235,33		165,82
164	16000	CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.900,00	28,92	1.928,92	1.101,16	1.101,16	1.101,16		827,76
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	1.104,54	1.104,54	1.104,54		895,46
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00		400,00	377,76	377,76	283,32	94,44	22,24
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	10.000,00		10.000,00	9.742,20	9.742,20	8.798,40	943,80	257,80
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	49.500,00		49.500,00	49.533,29	49.533,29	44.406,64	5.126,65	-33,29
165	60900	ALUMBRADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	25.000,00		25.000,00	16.931,53	16.931,53		16.931,53	8.068,47
165	61900	INSTALACION DE ALUMBRADO EN POLIGONO INDUSTRIAL		12.000,00	12.000,00	10.013,96	10.013,96		10.013,96	1.986,04
165	62301	INSTALACION DE FAROLAS SOLARES EN BARRIADAS DISEMINADOS		38.300,00	38.300,00	30.855,00	30.855,00		30.855,00	7.445,00
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.519,39	301,03	18.820,42	18.701,10	18.701,10	18.701,10		119,32
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	11.877,28	193,01	12.070,29	11.978,98	11.978,98	11.978,98		91,31
171	15001	PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.804,52	45,57	2.850,09	2.850,10	2.850,10	2.850,10		-0,01
		Suma	1.034.132,74	963.167,98	1.997.300,72	1.307.772,00	1.300.566,01	1.080.769,83	219.796,18	696.734,71

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
171	16000	PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.120,00	180,77	11.300,77	8.313,96	8.313,96	8.313,96		2.986,81
171	21000	PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	6.500,00		6.500,00	4.163,72	4.163,72	4.163,72		2.336,28
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00	4.000,00	7.500,00	7.200,00	7.200,00	4.000,00	3.200,00	300,00
171	21002	GASTOS PARA EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		4.000,00	4.000,00	650,76	650,76	650,76		3.349,24
171	22199	PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	6.000,00		6.000,00	5.357,16	5.357,16	2.250,74	3.106,42	642,84
171	61900	MEJORA DE PAVIMENTO Y BARANDA EN JARDIN ERMITA DE LA VIRGEN		15.000,00	15.000,00	12.898,60	12.898,60		12.898,60	2.101,40
2310	13000	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	282.248,07	-472,85	281.775,22	272.948,20	272.948,20	272.923,44	24,76	8.827,02
2310	13002	RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	150.360,58	143,36	150.503,94	145.225,67	145.225,67	145.212,84	12,83	5.278,27
2310	13100	RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	45.389,00	5.797,57	51.186,57	50.235,40	50.235,40	50.235,40		951,17
2310	13101	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	22.010,00	2.657,66	24.667,66	23.829,89	23.829,89	23.829,89		837,77
2310	14300	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	2.727,07	44,31	2.771,38	1.202,53	1.202,53	1.202,53		1.568,85
2310	15001	RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	44.123,38	-323,00	43.800,38	42.897,22	42.897,22	42.889,94	7,28	903,16
2310	15002	RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	5.941,90	1.236,56	7.178,46	7.084,00	7.084,00	7.084,00		94,46
2310	16000	RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	170.000,00	-5.565,67	164.434,33	145.144,99	145.144,99	145.144,99		19.289,34
2310	16204	RESIDENCIA TERCERA EDAD FONDO DE ACCION SOCIAL TRABAJADORES	2.200,00		2.200,00	1.861,40	1.861,40		1.861,40	338,60
2310	16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL RESIDENCIA DE 3ª EDA	3.200,00		3.200,00	2.924,98	2.924,98	2.924,98		275,02
2310	16209	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	4.800,00		4.800,00	2.987,92	2.987,92	2.987,92		1.812,08
2310	21200	RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	2.500,00		2.500,00	1.550,06	1.550,06	1.550,06		949,94
2310	21300	RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	12.000,00		12.000,00	10.204,11	10.204,11	8.788,59	1.415,52	1.795,89
2310	22000	RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.500,00		3.500,00	1.782,72	1.782,72	1.519,98	262,74	1.717,28
2310	22100	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	28.000,00		28.000,00	26.107,95	26.107,95	26.107,95		1.892,05
2310	22101	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.600,00		3.600,00	2.333,11	2.333,11	1.951,42	381,69	1.266,89
		Suma	1.832.732,74	989.685,92	2.822.418,66	2.076.362,39	2.069.156,40	1.826.188,98	242.967,42	753.262,26

(2018)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22103	RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	7.000,00	1.000,00	8.000,00	7.778,27	7.778,27	7.180,77	597,50	221,73
2310	22104	RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	1.000,00		1.000,00	957,93	957,93	57,93	900,00	42,07
2310	22105	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	95.000,00	7.000,00	102.000,00	90.018,87	90.018,87	78.665,80	11.353,07	11.981,13
2310	22106	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	11.000,00		11.000,00	6.074,20	6.074,20	2.835,84	3.238,36	4.925,80
2310	22110	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	24.900,00		24.900,00	20.122,98	20.122,98	15.213,73	4.909,25	4.777,02
2310	22199	RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	779,19	779,19	779,19		3.220,81
2310	22200	RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.000,00		2.000,00	1.989,71	1.989,71	1.989,71		10,29
2310	22400	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00		6.000,00	5.874,61	5.874,61	5.874,61		125,39
2310	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	4.100,00		4.100,00	1.876,72	1.876,72	1.422,54	454,18	2.223,28
2310	22604	RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	22.000,00	300,00	22.300,00	22.294,68	22.294,68	22.294,68		5,32
2310	22699	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	4.800,00		4.800,00	3.218,69	3.218,69	2.229,34	989,35	1.581,31
2310	22707	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	113.860,00		113.860,00	96.705,45	96.705,45	93.337,05	3.368,40	17.154,55
2310	23111	RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	23300	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	440,00		440,00					440,00
2310	35900	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	12,00	12,00	12,00		88,00
2310	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.FONDO DE CONTINGENCIA	14.700,00	-11.817,94	2.882,06					2.882,06
2310	60900	PFEA 2017 URB.EN CASAS GERIATRICAS 2017 FASE I		37.828,17	37.828,17	37.801,95	37.801,95	37.801,95		26,22
2310	62200	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS	70.000,00		70.000,00					70.000,00
2310	62201	CONSTRUCCION DE VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACIONES		45.900,00	45.900,00	22.863,47	17.743,96	15.343,96	2.400,00	28.156,04
2310	62600	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMatico	5.000,00		5.000,00	4.705,57	4.705,57		4.705,57	294,43
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	7.500,00	-2.400,00	5.100,00	2.157,45	2.157,45	1.402,77	754,68	2.942,55
2310	83000	RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00		3.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00		1.200,00
		Suma	2.230.132,74	1.067.496,15	3.297.628,89	2.403.394,13	2.391.068,63	2.114.430,85	276.637,78	906.560,26

(2018)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
2311	22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	712.815,80		712.815,80	714.567,65	714.567,65	652.880,13	61.687,52	-1.751,85
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.657,16	-1.648,25	3.008,91	2.961,72	2.961,72	2.961,72		47,19
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIA S P.LABORAL TEMPOR	2.536,83	-901,88	1.634,95	1.613,32	1.613,32	1.613,32		21,63
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	404,40	286,89	691,29	690,60	690,60	690,60		0,69
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.400,00	-411,05	1.988,95	1.660,77	1.660,77	1.660,77		328,18
2312	22699	SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	7.000,00		7.000,00	5.559,39	5.559,39	3.930,00	1.629,39	1.440,61
2312	46100	SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	22.000,00		22.000,00	21.592,46	21.592,46	1.292,46	20.300,00	407,54
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	2.000,00	1.997,25	3.997,25	2.545,24	2.545,24	2.545,24		1.452,01
312	13000	CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.759,31	77,34	4.836,65	4.836,82	4.836,82	4.836,82		-0,17
312	13002	CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.451,95	39,84	2.491,79	2.491,79	2.491,79	2.491,79		
312	15001	CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	556,12	9,04	565,16	565,11	565,11	565,11		0,05
312	16000	CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.610,00	42,28	2.652,28	2.447,87	2.447,87	2.447,87		204,41
312	21200	CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	1.000,00		1.000,00	358,64	358,64	358,64		641,36
312	22110	CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00		1.000,00	532,18	532,18	431,60	100,58	467,82
3231	13000	GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	55.441,38	901,08	56.342,46	55.017,48	55.017,48	55.017,48		1.324,98
3231	13002	GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.197,76	458,21	28.655,97	27.965,54	27.965,54	27.965,54		690,43
3231	15001	GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.813,65	110,72	6.924,37	7.052,32	7.052,32	7.052,32		-127,95
3231	16000	GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.800,00	463,79	29.263,79	26.349,88	26.349,88	26.349,88		2.913,91
3231	21200	GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.500,00	-800,00	1.700,00	1.241,33	1.241,33	1.241,33		458,67
3231	22000	GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.000,00		1.000,00	694,49	694,49	694,49		305,51
3231	22100	GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	6.500,00	800,00	7.300,00	7.274,40	7.274,40	7.274,40		25,60
		Suma	3.125.577,10	1.068.921,41	4.194.498,51	3.291.413,13	3.279.087,63	2.918.732,36	360.355,27	915.410,88

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3231	22199		GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00	1.362,44	1.362,44	1.246,89	115,55	1.137,56
3231	22200		GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00		300,00	183,45	183,45	183,45		116,55
3231	22400		GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.130,38	1.130,38	1.130,38		169,62
3231	22502		GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00		700,00	654,16	654,16	490,62	163,54	45,84
3231	22699		GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	800,00		800,00	817,86	817,86	817,86		-17,86
3231	22710		GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	11.500,00		11.500,00	8.592,20	8.592,20	8.078,40	513,80	2.907,80
3231	23111		GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	109,71	109,71	109,71		390,29
3231	62300		MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS EN GUARDERIA INFANTIL								
3231	62500		MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL		2.500,00	2.500,00	2.086,96	2.086,96	1.039,10	1.047,86	413,04
3231	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.045,00		1.045,00	1.019,97	1.019,97	1.019,97		25,03
3232	13000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	29.341,80	476,80	29.818,60	29.779,26	29.779,26	29.779,26		39,34
3232	13002		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	14.177,11	230,38	14.407,49	14.375,07	14.375,07	14.375,07		32,42
3232	15001		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.493,46	56,77	3.550,23	3.252,08	3.252,08	3.252,08		298,15
3232	16000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	15.760,00	255,92	16.015,92	14.764,64	14.764,64	14.764,64		1.251,28
3232	21200		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	11.000,00		11.000,00	10.766,98	10.766,98	10.295,08	471,90	233,02
3232	22100		MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	14.000,00		14.000,00	12.926,16	12.926,16	12.812,87	113,29	1.073,84
3232	22103		MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	12.000,00	370,00	12.370,00	12.369,65	12.369,65	11.312,13	1.057,52	0,35
3232	22199		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.000,00	-370,00	2.630,00	1.433,88	1.433,88	1.372,79	61,09	1.196,12
3232	48000		EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48001		EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON ACTUALIZACION TECNOLOGIAS	3.400,00		3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00		
			Suma	3.251.594,47	1.072.441,28	4.324.035,75	3.411.037,98	3.398.712,48	3.034.812,66	363.899,82	925.323,27

(2018)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL	600,00		600,00				600,00	
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00			
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00		600,00		
3232	63200	OBRAS EN COLEGIO DE HIGUERAL	3.000,00	-543,23	2.456,77	2.387,42	2.387,42	2.387,42	69,35	
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	6.914,99	112,37	7.027,36	7.081,85	7.081,85	7.081,85	-54,49	
326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	2.969,42	48,25	3.017,67	2.936,02	2.936,02	2.936,02	81,65	
326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	343,00	5,57	348,57	347,40	347,40	347,40	1,17	
326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	384,40	6,25	390,65	388,92	388,92	388,92	1,73	
326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	3.370,00	56,47	3.426,47	3.534,79	3.534,79	3.534,79	-108,32	
326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	2.200,00		2.200,00	1.302,61	1.302,61	1.302,61	897,39	
3321	13000	BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10.702,02	173,91	10.875,93	10.876,26	10.876,26	10.876,26	-0,33	
3321	13002	BIBLIOTECA PUBLICA.RETRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.080,44	82,56	5.163,00	5.163,00	5.163,00	5.163,00		
3321	15001	BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.341,84	21,80	1.363,64	1.363,68	1.363,68	1.363,68	-0,04	
3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.295,00	85,99	5.380,99	5.375,41	5.375,41	5.375,41	5,58	
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	200,00		200,00				200,00	
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	50,00		50,00	21,88	21,88	21,88	28,12	
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		1.000,00	1.001,80	1.001,80	799,60	202,20	
3321	23111	BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	300,00		300,00	17,14	17,14	17,14	282,86	
3321	62500	LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00		700,00	664,06	664,06	283,01	381,05	
333	63300	INVERSIONES CONSTRUCCION SOSTENIBLE CASA DE CULTURA		328.757,00	328.757,00	25.531,00			328.757,00	
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	12.449,55	1.571,47	14.021,02	13.965,88	13.965,88	13.965,88	55,14	
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	9.490,82	940,23	10.431,05	10.345,43	10.345,43	10.345,43	85,62	
		Suma	3.318.585,95	1.403.759,92	4.722.345,87	3.504.542,53	3.466.686,03	3.101.602,96	365.083,07	1.255.659,84

(2018)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
334	15001		PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	2.843,48	335,25	3.178,73	3.156,73	3.156,73	3.156,73		22,00
334	16000		PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	8.340,00	962,86	9.302,86	9.293,14	9.293,14	9.293,14		9,72
334	22601		PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00		7.000,00	3.942,37	3.942,37	2.272,79	1.669,58	3.057,63
334	22609		PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	140.000,00	18.000,00	158.000,00	153.401,74	153.401,74	150.404,25	2.997,49	4.598,26
334	48000		ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
334	48001		ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS, MANTENIMIENTO	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
334	48002		ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00	
334	48003		ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
334	48004		ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
334	48005		ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
334	48006		ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	48007		ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	700,00		700,00	700,00	700,00	700,00		
334	48008		ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	300,00		300,00	300,00	300,00	300,00		
334	48009		PROMOCION CULTURA.SUBVENCION ASOC.VECINOS LA MOLINA	1.500,00		1.500,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	300,00
341	13000		PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	20.053,86	325,97	20.379,83	20.452,01	20.452,01	20.452,01		-72,18
341	13002		PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.160,88	165,11	10.325,99	10.374,06	10.374,06	10.374,06		-48,07
341	13100		PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	10.297,59	387,58	10.685,17	10.590,04	10.590,04	10.590,04		95,13
341	13101		PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	4.592,27	107,12	4.699,39	4.659,66	4.659,66	4.659,66		39,73
341	14300		PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	576,25	182,48	758,73	657,54	657,54	657,54		101,19
341	15001		PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.629,92	42,74	2.672,66	2.691,38	2.691,38	2.691,38		-18,72
341	15002		PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	3.739,51	145,65	3.885,16	3.960,01	3.960,01	3.960,01		-74,85
341	16000		PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.500,00	376,85	16.876,85	16.819,28	16.819,28	16.819,28		57,57
			Suma	3.580.319,71	1.424.791,53	5.005.111,24	3.779.240,49	3.741.383,99	3.366.433,85	374.950,14	1.263.727,25

(2018)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	20000	PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.200,00		6.200,00	6.200,00	6.200,00		6.200,00	
341	21200	PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	5.000,00	5.000,00	10.000,00	9.067,86	9.067,86	9.067,86		932,14
341	22000	PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00	100,65	100,65	100,65		399,35
341	22100	PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	12.500,00		12.500,00	12.205,07	12.205,07	12.205,07		294,93
341	22199	PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	575,72	575,72	405,14	170,58	424,28
341	22200	PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	700,00		700,00	801,55	801,55	801,55		-101,55
341	22400	PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	1.600,00		1.600,00					1.600,00
341	22502	PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00		1.300,00	1.250,00	1.250,00	937,50	312,50	50,00
341	22601	PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00		5.500,00	3.681,42	3.681,42	2.866,40	815,02	1.818,58
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.000,00	7.000,00	36.000,00	31.988,81	31.988,81	31.586,21	402,60	4.011,19
341	22799	PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00		1.000,00	774,40	774,40	774,40		225,60
341	23111	PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	700,00		700,00	102,26	102,26	102,26		597,74
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	14.500,00	3.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	14.500,00	3.500,00	
341	48001	PROCIÓN DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
341	48004	PROMOC DPORTE.SUBVENCION MOTOCROS	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	
341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	2.000,00		2.000,00	1.081,70	1.081,70		1.081,70	918,30
341	61900	OBRA DE ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL	30.000,00		30.000,00					30.000,00
341	76100	ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	140.000,00	-27.000,00	113.000,00	14.792,72	14.792,72		14.792,72	98.207,28
342	76100	ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA	52.120,54	-2.940,00	49.180,54	9.381,70	9.381,70		9.381,70	39.798,84
342	76101	PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL.PLANES PROVINCIALES	60.000,00		60.000,00					60.000,00
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	13.694,03	6.305,97	
Suma			3.971.040,25	1.410.351,53	5.381.391,78	3.916.344,35	3.878.487,85	3.458.974,92	419.512,93	1.502.903,93

(2018)

Pág. 12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
4313	48000		COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
454	61900		OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS								
454	61901		OBRA DE MEJORAS EN CAMINO DE LAS GAMITAS		250.208,40	250.208,40					250.208,40
491	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS GUADALINFO	16.337,58		16.337,58	16.337,58	16.337,58	16.337,58		
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.250,00		5.250,00	5.244,48	5.244,48	5.244,48		5,52
491	22000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	500,00		500,00	260,51	260,51	260,51		239,49
491	22200		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	257,77	257,77	257,77		242,23
491	22400		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	447,44	447,44	447,44		52,56
491	23111		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	476,98		476,98	677,76	677,76	677,76		-200,78
912	10000		ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	85.862,81	43,33	85.906,14	85.903,91	85.903,91	85.903,91		2,23
912	16000		ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	28.000,00	10,23	28.010,23	27.701,79	27.701,79	27.701,79		308,44
912	16204		ORGANOS DE GOBIERNO.GASTOS DE ACCION SOCIAL	1.000,00		1.000,00	670,00	670,00		670,00	330,00
912	22601		ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	14.000,00		14.000,00	11.665,80	11.665,80	2.994,73	8.671,07	2.334,20
912	23100		ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	7.100,00	350,00	7.450,00	7.449,18	7.449,18	7.422,28	26,90	0,82
912	23300		ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	12.000,00		12.000,00	9.040,00	9.040,00	7.280,00	1.760,00	2.960,00
920	12010		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	98.798,83	6.844,24	105.643,07	105.564,85	105.564,85	105.564,85		78,22
920	12104		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	108.176,48	7.047,11	115.223,59	115.097,29	115.097,29	115.097,29		126,30
920	13000		ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	40.816,08	663,49	41.479,57	41.071,10	41.071,10	41.071,10		408,47
920	13002		ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	33.710,91	547,80	34.258,71	34.138,75	34.138,75	34.138,75		119,96
920	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	6.980,14	-3.822,70	3.157,44	2.367,44	2.367,44	2.367,44		790,00
			Suma	4.432.250,06	1.672.243,43	6.104.493,49	4.381.440,00	4.343.583,50	3.912.942,60	430.640,90	1.760.909,99

(2018)

Pág. 13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	13101		RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	7.063,12	-3.868,58	3.194,54	2.395,57	2.395,57	2.395,57		798,97
920	14300		ADMN.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	4.084,51	66,37	4.150,88	2.465,08	2.465,08	2.465,08		1.685,80
920	15000		ADMN. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	22.287,85	1.886,33	24.174,18	24.107,00	24.107,00	24.107,00		67,18
920	15001		ADMN. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	13.054,44	212,13	13.266,57	13.264,64	13.264,64	13.264,64		1,93
920	15002		INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.512,80	-1.923,28	1.589,52	1.191,42	1.191,42	1.191,42		398,10
920	16000		ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	104.600,00	1.742,95	106.342,95	100.997,26	100.997,26	100.997,26		5.345,69
920	16204		ADMN. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00	3.638,60	3.638,60		3.638,60	-338,60
920	16205		SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.200,00		3.200,00	2.924,99	2.924,99	2.924,99		275,01
920	16209		ADMN. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	8.000,00		8.000,00	4.432,93	4.432,93	4.432,93		3.567,07
920	21400		ADMN. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.000,00		7.000,00	5.560,20	5.560,20	5.560,20		1.439,80
920	22000		ADMN. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	15.500,00	-3.000,00	12.500,00	11.143,40	11.143,40	10.267,99	875,41	1.356,60
920	22103		ADMN. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	5.500,00		5.500,00	5.479,29	5.479,29	5.061,68	417,61	20,71
920	22200		ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	13.000,00		13.000,00	13.123,54	13.123,54	13.123,54		-123,54
920	22400		ADMN.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00		7.000,00	6.782,67	6.782,67	6.782,67		217,33
920	22604		ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	8.000,00	8.100,00	16.100,00	16.319,34	16.319,34	14.704,74	1.614,60	-219,34
920	22699		ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	2.772,77	-1.150,00	1.622,77	1.546,16	1.546,16	1.522,47	23,69	76,61
920	22708		ADMN. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	24.000,00		24.000,00	31.336,44	31.336,44	31.150,58	185,86	-7.336,44
920	22709		ADMN. GENERAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE FONTANERIA	2.964,45	5.930,00	8.894,45	8.893,53	8.893,53	8.893,53		0,92
920	22710		ADMN. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	10.500,00	650,00	11.150,00	11.142,04	11.142,04	11.142,04		7,96
920	22799		ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.000,00	6.050,00	23.050,00	19.703,89	19.703,89	19.703,89		3.346,11
920	23111		ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	2.742,05	2.742,05	2.727,20	14,85	1.257,95
920	23300		ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	2.000,00	-2.000,00						
920	46100		ADMN.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL	14.000,00		14.000,00	14.000,00	14.000,00	11.157,82	2.842,18	
920	46300		ADMN. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	15.000,00		15.000,00	14.705,58	14.705,58	14.705,58		294,42
			Suma	4.749.590,00	1.684.939,35	6.434.529,35	4.699.335,62	4.661.479,12	4.221.225,42	440.253,70	1.773.050,23

(2018)

Pág. 14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	50000	FONDO DE CONTIGENCIA	53.500,00	-19.049,42	34.450,58					34.450,58
920	62400	ADQUISICION DE VEHICULO	30.000,00	-11.000,00	19.000,00					19.000,00
920	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.910,00	2.000,00	9.910,00	9.907,95	9.907,95	7.251,08	2.656,87	2,05
920	83000	ADMN. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00		1.300,00
933	61900	OBRAS DE REFORMAS EN CENTRO DE SALUD		29.000,00	29.000,00	21.581,34				29.000,00
933	62100	ADQUISICION DE TERRENOS EN BARRIADA DE HIGUERAL	5.500,00		5.500,00	5.070,04	5.070,04	5.070,04		429,96
933	63300	OBRAS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE EDIFICIO AYUNTAMEITNO		131.043,00	131.043,00	9.559,00				131.043,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	430,46	430,46	430,46		69,54
		Suma	4.850.000,00	1.816.932,93	6.666.932,93	4.747.584,41	4.678.587,57	4.235.677,00	442.910,57	1.988.345,36

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros								
	10000 Retribuciones básicas	85.862,81	43,33	85.906,14	85.903,91	85.903,91	85.903,91		2,23
	Total Concepto	85.862,81	43,33	85.906,14	85.903,91	85.903,91	85.903,91		2,23
	Total Artículo.	85.862,81	43,33	85.906,14	85.903,91	85.903,91	85.903,91		2,23
12	Personal Funcionario								
	120 Retribuciones básicas								
	12003 Sueldos del Grupo C1	51.686,88	-9.516,58	42.170,30	42.240,57	42.240,57	42.240,57		-70,27
	12010 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	107.876,63	6.991,75	114.868,38	114.790,20	114.790,20	114.790,20		78,18
	Total Concepto	159.563,51	-2.524,83	157.038,68	157.030,77	157.030,77	157.030,77		7,91
	121 Retribuciones complementarias								
	12104 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	156.718,58	-551,88	156.166,70	155.623,33	155.623,33	155.623,33		543,37
	Total Concepto	156.718,58	-551,88	156.166,70	155.623,33	155.623,33	155.623,33		543,37
	Total Artículo.	316.282,09	-3.076,71	313.205,38	312.654,10	312.654,10	312.654,10		551,28
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	546.034,33	6.001,15	552.035,48	540.437,57	540.437,57	540.412,81	24,76	11.597,91
	13002 Otras remuneraciones	307.237,41	4.038,60	311.276,01	304.399,82	304.399,82	304.386,99	12,83	6.876,19
	Total Concepto	853.271,74	10.039,75	863.311,49	844.837,39	844.837,39	844.799,80	37,59	18.474,10
	131 Laboral temporal								
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	103.652,52	5.258,80	108.911,32	102.304,49	102.304,49	102.304,49		6.606,83
	13101 RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	47.210,53	278,49	47.489,02	43.148,21	43.148,21	43.148,21		4.340,81
	Total Concepto	150.863,05	5.537,29	156.400,34	145.452,70	145.452,70	145.452,70		10.947,64

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	1.004.134,79	15.577,04	1.019.711,83	990.290,09	990.290,09	990.252,50	37,59	29.421,74
14	Otro personal								
	143 Otro personal								
	14300 OTRO PERSONAL ATIPICO	10.218,24	14.566,46	24.784,70	20.313,91	20.313,91	20.313,91		4.470,79
	Total Concepto	10.218,24	14.566,46	24.784,70	20.313,91	20.313,91	20.313,91		4.470,79
	Total Artículo.	10.218,24	14.566,46	24.784,70	20.313,91	20.313,91	20.313,91		4.470,79
15	Incentivos al rendimiento								
	150 Productividad								
	15000 INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	32.751,97	409,36	33.161,33	33.093,56	33.093,56	33.093,56		67,77
	15001 PRODUCTIVIDAD	88.732,29	750,93	89.483,22	88.230,40	88.230,40	88.223,12	7,28	1.252,82
	15002 INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.371,81	1.481,91	19.853,72	17.645,61	17.645,61	17.645,61		2.208,11
	Total Concepto	139.856,07	2.642,20	142.498,27	138.969,57	138.969,57	138.962,29	7,28	3.528,70
	Total Artículo.	139.856,07	2.642,20	142.498,27	138.969,57	138.969,57	138.962,29	7,28	3.528,70
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
	160 Cuotas sociales								
	16000 Seguridad Social	487.395,00	-7.518,75	479.876,25	442.996,61	442.996,61	442.996,61		36.879,64
	16001 SEGURIDAD SOCIAL	551,00	5.290,55	5.841,55	5.841,71	5.841,71	5.841,71		-0,16
	Total Concepto	487.946,00	-2.228,20	485.717,80	448.838,32	448.838,32	448.838,32		36.879,48
	162 Gastos sociales del personal								
	16204 Acción social	6.500,00		6.500,00	6.170,00	6.170,00		6.170,00	330,00
	16205 Seguros	6.400,00		6.400,00	5.849,97	5.849,97	5.849,97		550,03
	16209 Otros gastos sociales	12.800,00		12.800,00	7.420,85	7.420,85	7.420,85		5.379,15
	Total Concepto	25.700,00		25.700,00	19.440,82	19.440,82	13.270,82	6.170,00	6.259,18
	Total Artículo.	513.646,00	-2.228,20	511.417,80	468.279,14	468.279,14	462.109,14	6.170,00	43.138,66

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Capítulo	2.070.000,00	27.524,12	2.097.524,12	2.016.410,72	2.016.410,72	2.010.195,85	6.214,87	81.113,40

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22000 Ordinario no inventariable	21.700,00	-3.000,00	18.700,00	14.401,43	14.401,43	13.263,28	1.138,15	4.298,57
	Total Concepto	21.700,00	-3.000,00	18.700,00	14.401,43	14.401,43	13.263,28	1.138,15	4.298,57
	221 Suministros								
	22100 Energía eléctrica	134.000,00	800,00	134.800,00	127.480,98	127.480,98	121.755,97	5.725,01	7.319,02
	22101 Agua	3.600,00		3.600,00	2.333,11	2.333,11	1.951,42	381,69	1.266,89
	22103 Combustibles y carburantes	37.500,00	1.370,00	38.870,00	36.661,47	36.661,47	33.894,06	2.767,41	2.208,53
	22104 Vestuario	1.000,00		1.000,00	957,93	957,93	57,93	900,00	42,07
	22105 Productos alimenticios	95.000,00	7.000,00	102.000,00	90.018,87	90.018,87	78.665,80	11.353,07	11.981,13
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	11.000,00		11.000,00	6.074,20	6.074,20	2.835,84	3.238,36	4.925,80
	22110 Productos de limpieza y aseo	25.900,00		25.900,00	20.655,16	20.655,16	15.645,33	5.009,83	5.244,84
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	10.000,00		10.000,00	4.218,19	4.218,19	3.120,71	1.097,48	5.781,81
	22199 Otros suministros	33.700,00	-370,00	33.330,00	20.802,47	20.802,47	15.983,36	4.819,11	12.527,53
	Total Concepto	351.700,00	8.800,00	360.500,00	309.202,38	309.202,38	273.910,42	35.291,96	51.297,62
	222 Comunicaciones								
	22200 Servicios de telecomunicaciones	17.650,00		17.650,00	17.469,30	17.469,30	17.469,30		180,70
	Total Concepto	17.650,00		17.650,00	17.469,30	17.469,30	17.469,30		180,70
	224 Primas de seguros								
	22400 PRIMAS DE SEGUROS	25.000,00		25.000,00	18.225,06	18.225,06	18.225,06		6.774,94
	Total Concepto	25.000,00		25.000,00	18.225,06	18.225,06	18.225,06		6.774,94
	225 Tributos								
	22502 Tributos de las Entidades locales	35.000,00	1.450,00	36.450,00	33.854,75	33.854,75	27.280,56	6.574,19	2.595,25
	Total Concepto	35.000,00	1.450,00	36.450,00	33.854,75	33.854,75	27.280,56	6.574,19	2.595,25
	226 Gastos diversos								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas	26.500,00		26.500,00	19.289,59	19.289,59	8.133,92	11.155,67	7.210,41

(2018)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22604	Jurídicos, contenciosos	30.000,00	8.400,00	38.400,00	38.614,02	38.614,02	36.999,42	1.614,60	-214,02
22609	Actividades culturales y deportivas	170.000,00	25.000,00	195.000,00	186.392,35	186.392,35	182.790,06	3.602,29	8.607,65
22699	Otros gastos diversos	15.372,77	-1.150,00	14.222,77	11.142,10	11.142,10	8.499,67	2.642,43	3.080,67
	Total Concepto	241.872,77	32.250,00	274.122,77	255.438,06	255.438,06	236.423,07	19.014,99	18.684,71
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	113.860,00		113.860,00	96.705,45	96.705,45	93.337,05	3.368,40	17.154,55
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	24.000,00		24.000,00	31.336,44	31.336,44	31.150,58	185,86	-7.336,44
22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	715.780,25	5.930,00	721.710,25	723.461,18	723.461,18	661.773,66	61.687,52	-1.750,93
22710	SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	22.000,00	650,00	22.650,00	19.734,24	19.734,24	19.220,44	513,80	2.915,76
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.000,00	6.050,00	27.050,00	22.384,04	22.384,04	22.384,04		4.665,96
	Total Concepto	896.640,25	12.630,00	909.270,25	893.621,35	893.621,35	827.865,77	65.755,58	15.648,90
	Total Artículo.	1.589.563,02	52.130,00	1.641.693,02	1.542.212,33	1.542.212,33	1.414.437,46	127.774,87	99.480,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	7.100,00	350,00	7.450,00	7.449,18	7.449,18	7.422,28	26,90	0,82
23111	DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	7.576,98		7.576,98	3.831,82	3.831,82	3.816,97	14,85	3.745,16
	Total Concepto	14.676,98	350,00	15.026,98	11.281,00	11.281,00	11.239,25	41,75	3.745,98
233									
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14.440,00	-2.000,00	12.440,00	9.040,00	9.040,00	7.280,00	1.760,00	3.400,00
	Total Concepto	14.440,00	-2.000,00	12.440,00	9.040,00	9.040,00	7.280,00	1.760,00	3.400,00
	Total Artículo.	29.116,98	-1.650,00	27.466,98	20.321,00	20.321,00	18.519,25	1.801,75	7.145,98
	Total Capítulo	1.756.680,00	62.680,00	1.819.360,00	1.682.758,33	1.682.758,33	1.536.499,75	146.258,58	136.601,67

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00	442,46	442,46	442,46	157,54	
	Total Concepto	600,00		600,00	442,46	442,46	442,46	157,54	
	Total Artículo.	600,00		600,00	442,46	442,46	442,46	157,54	
	Total Capítulo	600,00		600,00	442,46	442,46	442,46	157,54	

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales								
	461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
	46100 TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	36.000,00		36.000,00	35.592,46	35.592,46	12.450,28	23.142,18	407,54
	Total Concepto	36.000,00		36.000,00	35.592,46	35.592,46	12.450,28	23.142,18	407,54
	463 A Mancomunidades								
	46300 APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	15.000,00		15.000,00	14.705,58	14.705,58	14.705,58		294,42
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	14.705,58	14.705,58	14.705,58		294,42
	Total Artículo.	51.000,00		51.000,00	50.298,04	50.298,04	27.155,86	23.142,18	701,96
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	48000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	62.300,00	5.497,25	67.797,25	66.345,24	66.345,24	56.539,27	9.805,97	1.452,01
	48001 PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES	6.400,00		6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00		
	48002 PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	3.200,00		3.200,00	2.600,00	2.600,00		2.600,00	600,00
	48003 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.600,00		4.600,00	4.600,00	4.600,00	3.600,00	1.000,00	
	48004 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.600,00		3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.000,00	2.600,00	
	48005 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00		3.000,00	2.081,70	2.081,70	1.000,00	1.081,70	918,30
	48006 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
	48007 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	700,00		700,00	700,00	700,00	700,00		
	48008 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300,00		300,00	300,00	300,00	300,00		
	48009 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00		1.500,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	300,00
	Total Concepto	87.600,00	5.497,25	93.097,25	89.826,94	89.826,94	71.539,27	18.287,67	3.270,31
	Total Artículo.	87.600,00	5.497,25	93.097,25	89.826,94	89.826,94	71.539,27	18.287,67	3.270,31
	Total Capítulo	138.600,00	5.497,25	144.097,25	140.124,98	140.124,98	98.695,13	41.429,85	3.972,27

(2018)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTIGENCIA

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTIGENCIA								
	500 FONDO DE CONTIGENCIA								
	50000 FONDO DE CONTIGENCIA	68.200,00	-30.867,36	37.332,64					37.332,64
	Total Concepto	68.200,00	-30.867,36	37.332,64					37.332,64
	Total Artículo.	68.200,00	-30.867,36	37.332,64					37.332,64
	Total Capítulo	68.200,00	-30.867,36	37.332,64					37.332,64

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u								
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
	60900 OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	25.000,00	49.218,17	74.218,17	63.883,99	63.883,99	46.952,46	16.931,53	10.334,18
	Total Concepto	25.000,00	49.218,17	74.218,17	63.883,99	63.883,99	46.952,46	16.931,53	10.334,18
	Total Artículo.	25.000,00	49.218,17	74.218,17	63.883,99	63.883,99	46.952,46	16.931,53	10.334,18
61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti								
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes								
	61900 OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	48.000,00	181.459,94	229.459,94	187.907,92	166.326,58	143.414,02	22.912,56	63.133,36
	61901 OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD		280.908,40	280.908,40	30.762,03	30.762,03	20.619,68	10.142,35	250.146,37
	61902 INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL		14.766,64	14.766,64	11.281,93	11.281,93	9.385,16	1.896,77	3.484,71
	61903 INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL		196.529,00	196.529,00	49.064,44	41.858,45	28.361,34	13.497,11	154.670,55
	Total Concepto	48.000,00	673.663,98	721.663,98	279.016,32	250.228,99	201.780,20	48.448,79	471.434,99
	Total Artículo.	48.000,00	673.663,98	721.663,98	279.016,32	250.228,99	201.780,20	48.448,79	471.434,99
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	621 Terrenos y bienes naturales								
	62100 TERRENOS	5.500,00		5.500,00	5.070,04	5.070,04	5.070,04		429,96
	Total Concepto	5.500,00		5.500,00	5.070,04	5.070,04	5.070,04		429,96
	622 Edificios y otras construcciones								
	62200 Edificios y otras construcciones	70.000,00		70.000,00					70.000,00
	62201 Edificios y otras construcciones		45.900,00	45.900,00	22.863,47	17.743,96	15.343,96	2.400,00	28.156,04
	Total Concepto	70.000,00	45.900,00	115.900,00	22.863,47	17.743,96	15.343,96	2.400,00	98.156,04

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
62300	MAQUINARIA	77.500,00	40.000,00	117.500,00	113.272,55	113.272,55	77.027,00	36.245,55	4.227,45
62301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		38.300,00	38.300,00	30.855,00	30.855,00		30.855,00	7.445,00
	Total Concepto	77.500,00	78.300,00	155.800,00	144.127,55	144.127,55	77.027,00	67.100,55	11.672,45
624	Elementos de transporte								
62400	Elementos de transporte	30.000,00	-11.000,00	19.000,00					19.000,00
	Total Concepto	30.000,00	-11.000,00	19.000,00					19.000,00
625	Mobiliario								
62500	MOBILIARIO	700,00	2.500,00	3.200,00	2.751,02	2.751,02	1.322,11	1.428,91	448,98
	Total Concepto	700,00	2.500,00	3.200,00	2.751,02	2.751,02	1.322,11	1.428,91	448,98
626	Equipos para procesos de información								
62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00	2.000,00	17.000,00	16.653,46	16.653,46	9.291,02	7.362,44	346,54
	Total Concepto	15.000,00	2.000,00	17.000,00	16.653,46	16.653,46	9.291,02	7.362,44	346,54
628									
62800	INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	7.500,00	-2.400,00	5.100,00	2.157,45	2.157,45	1.402,77	754,68	2.942,55
	Total Concepto	7.500,00	-2.400,00	5.100,00	2.157,45	2.157,45	1.402,77	754,68	2.942,55
	Total Artículo.	206.200,00	115.300,00	321.500,00	193.622,99	188.503,48	109.456,90	79.046,58	132.996,52
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
632	Edificios y otras construcciones								
63200	Edificios y otras construcciones	3.000,00	-543,23	2.456,77	2.387,42	2.387,42	2.387,42		69,35
	Total Concepto	3.000,00	-543,23	2.456,77	2.387,42	2.387,42	2.387,42		69,35
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
63300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		459.800,00	459.800,00	35.090,00				459.800,00

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto		459.800,00	459.800,00	35.090,00			459.800,00	
634	Elementos de transporte								
63400	VEHICULOS		34.600,00	34.600,00	32.610,95	32.610,95	32.610,95	1.989,05	
	Total Concepto		34.600,00	34.600,00	32.610,95	32.610,95	32.610,95	1.989,05	
	Total Artículo.	3.000,00	493.856,77	496.856,77	70.088,37	34.998,37	2.387,42	461.858,40	
	Total Capítulo	282.200,00	1.332.038,92	1.614.238,92	606.611,67	537.614,83	360.576,98	1.076.624,09	

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
76	A Entidades Locales								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	76100 A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS	440.000,00	420.060,00	860.060,00	270.016,61	270.016,61	198.047,19	71.969,42	590.043,39
	76101 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	60.000,00		60.000,00					60.000,00
	Total Concepto	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	270.016,61	198.047,19	71.969,42	650.043,39
	Total Artículo.	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	270.016,61	198.047,19	71.969,42	650.043,39
	Total Capítulo	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	270.016,61	198.047,19	71.969,42	650.043,39

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	830 Préstamos a corto plazo								
	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.500,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.500,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.500,00
	Total Capítulo	6.000,00		6.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.500,00

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector								
	91100 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64		0,36
	Total Concepto	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64		0,36
	Total Artículo.	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64		0,36
	Total Capítulo	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64		0,36
	Total	4.850.000,00	1.816.932,93	6.666.932,93	4.747.584,41	4.678.587,57	4.235.677,00	442.910,57	1.988.345,36

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 0 DEUDA PÚBLICA.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64	0,36	
	Total Gr. Progra. .	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64	0,36	
	Total Política	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64	0,36	
	Total Área de Gasto	27.720,00		27.720,00	27.719,64	27.719,64	27.719,64	0,36	

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	9.162,36	107,95	9.270,31	5.830,80	5.830,80	5.736,36	94,44	3.439,51
	Total Gr. Progra. .	9.162,36	107,95	9.270,31	5.830,80	5.830,80	5.736,36	94,44	3.439,51
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	84.500,00	50.300,00	134.800,00	117.075,98	117.075,98	53.205,04	63.870,94	17.724,02
	Total Gr. Progra. .	84.500,00	50.300,00	134.800,00	117.075,98	117.075,98	53.205,04	63.870,94	17.724,02
	Total Política	248.099,38	519.777,64	767.877,02	292.168,56	292.168,56	223.113,36	69.055,20	475.708,46
17	MEDIO AMBIENTE.								
	171 PARQUES Y JARDINES.								
	171 PARQUES Y JARDINES.	60.321,19	23.720,38	84.041,57	72.114,38	72.114,38	52.909,36	19.205,02	11.927,19
	Total Gr. Progra. .	60.321,19	23.720,38	84.041,57	72.114,38	72.114,38	52.909,36	19.205,02	11.927,19
	Total Política	60.321,19	23.720,38	84.041,57	72.114,38	72.114,38	52.909,36	19.205,02	11.927,19
	Total Área de Gasto	1.022.412,74	986.167,98	2.008.580,72	1.310.322,60	1.303.116,61	1.064.115,41	239.001,20	705.464,11

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	2310 RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.180.000,00	81.328,17	1.261.328,17	1.065.351,89	1.060.232,38	1.022.595,80	37.636,58	201.095,79
	2311 CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	712.815,80		712.815,80	714.567,65	714.567,65	652.880,13	61.687,52	-1.751,85
	2312 AYUDAS SOCIALES	40.998,39	-677,04	40.321,35	36.623,50	36.623,50	14.694,11	21.929,39	3.697,85
	Total Gr. Progra. .	1.933.814,19	80.651,13	2.014.465,32	1.816.543,04	1.811.423,53	1.690.170,04	121.253,49	203.041,79
	Total Política	1.933.814,19	80.651,13	2.014.465,32	1.816.543,04	1.811.423,53	1.690.170,04	121.253,49	203.041,79
	Total Área de Gasto	1.933.814,19	80.651,13	2.014.465,32	1.816.543,04	1.811.423,53	1.690.170,04	121.253,49	203.041,79

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	SANIDAD.								
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.								
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	12.377,38	168,50	12.545,88	11.232,41	11.232,41	11.131,83	100,58	1.313,47
	Total Gr. Progra. .	12.377,38	168,50	12.545,88	11.232,41	11.232,41	11.131,83	100,58	1.313,47
	Total Política	12.377,38	168,50	12.545,88	11.232,41	11.232,41	11.131,83	100,58	1.313,47
32	EDUCACIÓN.								
	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA								
	3231 GUARDERIA INFANTIL	147.897,79	4.433,80	152.331,59	141.552,57	141.552,57	139.711,82	1.840,75	10.779,02
	3232 COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	111.572,37	476,64	112.049,01	107.255,14	107.255,14	104.951,34	2.303,80	4.793,87
	Total Gr. Progra. .	259.470,16	4.910,44	264.380,60	248.807,71	248.807,71	244.663,16	4.144,55	15.572,89
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN								
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	16.181,81	228,91	16.410,72	15.591,59	15.591,59	15.591,59		819,13
	Total Gr. Progra. .	16.181,81	228,91	16.410,72	15.591,59	15.591,59	15.591,59		819,13
	Total Política	275.651,97	5.139,35	280.791,32	264.399,30	264.399,30	260.254,75	4.144,55	16.392,02
33	CULTURA.								
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.								
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	24.669,30	364,26	25.033,56	24.483,23	24.483,23	23.899,98	583,25	550,33
	Total Gr. Progra. .	24.669,30	364,26	25.033,56	24.483,23	24.483,23	23.899,98	583,25	550,33
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS								
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		328.757,00	328.757,00	25.531,00				328.757,00
	Total Gr. Progra. .		328.757,00	328.757,00	25.531,00				328.757,00
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.								
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	215.123,85	21.809,81	236.933,66	228.805,29	228.805,29	218.938,22	9.867,07	8.128,37

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Gr. Progra. .	215.123,85	21.809,81	236.933,66	228.805,29	228.805,29	218.938,22	9.867,07	8.128,37
	Total Política	239.793,15	350.931,07	590.724,22	278.819,52	253.288,52	242.838,20	10.450,32	337.435,70
34	DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	327.150,28	-9.766,50	317.383,78	177.926,14	177.926,14	149.051,02	28.875,12	139.457,64
	Total Gr. Progra. .	327.150,28	-9.766,50	317.383,78	177.926,14	177.926,14	149.051,02	28.875,12	139.457,64
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.								
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	112.120,54	-2.940,00	109.180,54	9.381,70	9.381,70		9.381,70	99.798,84
	Total Gr. Progra. .	112.120,54	-2.940,00	109.180,54	9.381,70	9.381,70		9.381,70	99.798,84
	Total Política	439.270,82	-12.706,50	426.564,32	187.307,84	187.307,84	149.051,02	38.256,82	239.256,48
	Total Área de Gasto	967.093,32	343.532,42	1.310.625,74	741.759,07	716.228,07	663.275,80	52.952,27	594.397,67

(2018)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.								
	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.								
	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	13.694,03	6.305,97	
	Total Gr. Progra. .	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	13.694,03	6.305,97	
	Total Política	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	13.694,03	6.305,97	
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.								
	431 COMERCIO.								
	4313 COMERCIO AMBULANTE	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Gr. Progra. .	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Política	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
45	INFRAESTRUCTURAS.								
	454 OBRAS EN CAMINOS RURALES								
	454 OBRAS EN CAMINOS RURALES		250.208,40	250.208,40					250.208,40
	Total Gr. Progra. .		250.208,40	250.208,40					250.208,40
	Total Política		250.208,40	250.208,40					250.208,40
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.564,56		23.564,56	23.225,54	23.225,54	23.225,54		339,02
	Total Gr. Progra. .	23.564,56		23.564,56	23.225,54	23.225,54	23.225,54		339,02
	Total Política	23.564,56		23.564,56	23.225,54	23.225,54	23.225,54		339,02
	Total Área de Gasto	44.764,56	250.208,40	294.972,96	44.425,54	44.425,54	38.119,57	6.305,97	250.547,42

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	147.962,81	403,56	148.366,37	142.430,68	142.430,68	131.302,71	11.127,97	5.935,69
	Total Gr. Progra. .	147.962,81	403,56	148.366,37	142.430,68	142.430,68	131.302,71	11.127,97	5.935,69
	Total Política	147.962,81	403,56	148.366,37	142.430,68	142.430,68	131.302,71	11.127,97	5.935,69
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	700.232,38	-4.073,56	696.158,82	627.743,00	627.743,00	615.473,33	12.269,67	68.415,82
	Total Gr. Progra. .	700.232,38	-4.073,56	696.158,82	627.743,00	627.743,00	615.473,33	12.269,67	68.415,82
	Total Política	700.232,38	-4.073,56	696.158,82	627.743,00	627.743,00	615.473,33	12.269,67	68.415,82
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	5.500,00	160.043,00	165.543,00	36.210,38	5.070,04	5.070,04		160.472,96
	Total Gr. Progra. .	5.500,00	160.043,00	165.543,00	36.210,38	5.070,04	5.070,04		160.472,96
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00		500,00	430,46	430,46	430,46		69,54
	Total Gr. Progra. .	500,00		500,00	430,46	430,46	430,46		69,54
	Total Política	6.000,00	160.043,00	166.043,00	36.640,84	5.500,50	5.500,50		160.542,50
	Total Área de Gasto	854.195,19	156.373,00	1.010.568,19	806.814,52	775.674,18	752.276,54	23.397,64	234.894,01
	Total	4.850.000,00	1.816.932,93	6.666.932,93	4.747.584,41	4.678.587,57	4.235.677,00	442.910,57	1.988.345,36

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2018)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	13.000,00		13.000,00	32.870,46			32.870,46	21.421,86	11.448,60	19.870,46
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	671.000,00		671.000,00	675.623,89	10.822,59		664.801,30	518.228,59	146.572,71	-6.198,70
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	210.000,00		210.000,00	215.152,58	307,18		214.845,40	175.496,54	39.348,86	4.845,40
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	60.000,00		60.000,00	51.547,76	1.565,08		49.982,68	38.447,05	11.535,63	-10.017,32
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	155.000,00		155.000,00	155.288,25			155.288,25	152.823,84	2.464,41	288,25
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	20.000,00		20.000,00	45.048,54			45.048,54	45.048,54		25.048,54
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	564,00			564,00		564,00	-36,00
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00		3.000,00	2.524,20			2.524,20	2.524,20		-475,80
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00		13.000,00	12.165,00			12.165,00	11.860,00	305,00	-835,00
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00		1.500,00	1.799,82			1.799,82	1.799,82		299,82
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	1.500,00		1.500,00	8.892,83			8.892,83	8.892,83		7.392,83
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	1.500,00		1.500,00	1.114,83			1.114,83	1.114,83		-385,17
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.200,00		1.200,00	615,36			615,36	615,36		-584,64
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.000,00		8.000,00	8.939,74	312,52		8.627,22	8.627,22		627,22
33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	7.347,00			7.347,00	1.500,60	5.846,40	347,00
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	8.500,00		8.500,00	7.891,00	2.040,40		5.850,60	5.850,60		-2.649,40
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.500,00		1.500,00	782,19			782,19	301,11	481,08	-717,81
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	26.000,00		26.000,00	22.478,35			22.478,35	17.191,55	5.286,80	-3.521,65
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00		11.000,00	9.131,28			9.131,28	7.345,15	1.786,13	-1.868,72
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	14.000,00		14.000,00	20.563,80	8.559,00		12.004,80	12.004,80		-1.995,20
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	6.500,00		6.500,00	5.192,75			5.192,75	5.192,75		-1.307,25
	Suma	1.233.800,00		1.233.800,00	1.285.533,63	23.606,77		1.261.926,86	1.036.287,24	225.639,62	28.126,86

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2018)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	9.500,00		9.500,00	9.550,00	320,00		9.230,00	8.870,00	360,00	-270,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	2.500,00		2.500,00	4.440,00			4.440,00	1.640,00	2.800,00	1.940,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	1.000,00		1.000,00	22.065,00			22.065,00	2.065,00	20.000,00	21.065,00
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	600,00		600,00	1.447,89			1.447,89	1.447,89		847,89
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	3.450,00		3.450,00	7.397,12			7.397,12	7.170,06	227,06	3.947,12
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	546.388,19		546.388,19	568.972,63			568.972,63	568.972,63		22.584,44
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	362.866,81		362.866,81	362.866,81			362.866,81	362.866,81		
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	676.000,00		676.000,00	678.535,19			678.535,19	557.786,87	120.748,32	2.535,19
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	557.234,84		557.234,84	554.788,75			554.788,75	506.495,62	48.293,13	-2.446,09
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	85.000,00		85.000,00	64.906,02	216,13		64.689,89	60.050,04	4.639,85	-20.310,11
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00			14.706,00	11.029,50	3.676,50	
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	5.000,00		5.000,00	1.000,00	5.350,53		-4.350,53	-4.350,53		-9.350,53
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	12.198,20		12.198,20	10.562,06			10.562,06	9.472,06	1.090,00	-1.636,14
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	7.353,00		
46102	SUBVENCION TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO DE		4.000,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO		4.000,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00		4.000,00	
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	28.000,00		28.000,00	37.197,15	1.199,35		35.997,80	32.945,07	3.052,73	7.997,80
48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	155.580,96		155.580,96	159.791,43			159.791,43	145.898,35	13.893,08	4.210,47
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	424.500,00		424.500,00	434.776,22	1.580,97		433.195,25	398.338,51	34.856,74	8.695,25
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.000,00		2.000,00	2.174,26	1.251,94		922,32	922,32		-1.077,68
	Suma	4.131.850,00	8.000,00	4.139.850,00	4.240.235,16	33.525,69		4.206.709,47	3.721.832,44	484.877,03	66.859,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	200,00		200,00	301,87			301,87	301,87		101,87
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	478,16			478,16	478,16		178,16
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	17.000,00		17.000,00	5.712,14	50,00		5.662,14	1.781,61	3.880,53	-11.337,86
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.600,00		3.600,00	3.745,63			3.745,63	3.745,63		145,63
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	56.250,81		56.250,81	56.250,81			56.250,81	51.563,27	4.687,54	
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO	4.895,64		4.895,64	4.891,21			4.891,21	4.386,72	504,49	-4,43
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	10.700,00			10.700,00	8.910,00	1.790,00	700,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	249.353,55		249.353,55	286.081,73			286.081,73	286.081,73		36.728,18
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	40.000,00		40.000,00							-40.000,00
61901	VENTA DE VIVIENDA	60.000,00		60.000,00							-60.000,00
72000	SUBVENCIÓN S.P.E.E. DE OBRAS PFEA		119.300,00	119.300,00	119.300,00			119.300,00	22.681,00	96.619,00	
72001	SUBVENCION MANO DE OBRA DE TERMINACION VIVIENDA		30.000,00	30.000,00	30.000,00			30.000,00	13.371,24	16.628,76	
75080	SUBVENCION PARA CAMINOS RURALES		150.125,04	150.125,04							-150.125,04
75100	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CASA DE		212.062,00	212.062,00	198.112,00			198.112,00		198.112,00	-13.950,00
75101	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO		94.827,00	94.827,00	88.977,00			88.977,00		88.977,00	-5.850,00
76101	SUBVENCION PARA OBRA EN POLIGONO INDUSTRIAL	173.465,62		173.465,62	173.464,76			173.464,76	173.464,76		-0,86
76102	SUBV. OBRA DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE PISTAS DE	36.484,38		36.484,38	36.484,38			36.484,38		36.484,38	
76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	98.000,00		98.000,00	98.000,00			98.000,00		98.000,00	
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN	42.000,00		42.000,00							-42.000,00
76105	SUBVENCION PROYECTO RENOVACION		315.000,00	315.000,00							-315.000,00
	Suma	4.924.000,00	929.314,04	5.853.314,04	5.353.334,85	33.575,69		5.319.759,16	4.288.598,43	1.031.160,73	-533.554,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES		67.685,00	67.685,00	67.685,00			67.685,00	40.611,00	27.074,00	
76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y		13.500,00	13.500,00	13.500,00			13.500,00	8.100,00	5.400,00	
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	1.700,00			1.700,00	1.250,00	450,00	-1.300,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	1.800,00			1.800,00	1.500,00	300,00	-1.200,00
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		598.861,00	598.861,00							-598.861,00
87010	Para gastos con financiación afectada		207.572,89	207.572,89							-207.572,89
	Suma	4.930.000,00	1.816.932,93	6.746.932,93	5.438.019,85	33.575,69		5.404.444,16	4.340.059,43	1.064.384,73	-1.342.488,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11	Impuestos sobre el capital										
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11200 IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	13.000,00		13.000,00	32.870,46		32.870,46	21.421,86	11.448,60	19.870,46	
	Total Concepto	13.000,00		13.000,00	32.870,46		32.870,46	21.421,86	11.448,60	19.870,46	
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11300 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	671.000,00		671.000,00	675.623,89	10.822,59	664.801,30	518.228,59	146.572,71	-6.198,70	
	Total Concepto	671.000,00		671.000,00	675.623,89	10.822,59	664.801,30	518.228,59	146.572,71	-6.198,70	
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción										
	11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	210.000,00		210.000,00	215.152,58	307,18	214.845,40	175.496,54	39.348,86	4.845,40	
	Total Concepto	210.000,00		210.000,00	215.152,58	307,18	214.845,40	175.496,54	39.348,86	4.845,40	
	116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na										
	11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	60.000,00		60.000,00	51.547,76	1.565,08	49.982,68	38.447,05	11.535,63	-10.017,32	
	Total Concepto	60.000,00		60.000,00	51.547,76	1.565,08	49.982,68	38.447,05	11.535,63	-10.017,32	
	Total Artículo.	954.000,00		954.000,00	975.194,69	12.694,85	962.499,84	753.594,04	208.905,80	8.499,84	
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas										
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 ACTIVIDADES EMPRESARIALES	155.000,00		155.000,00	155.288,25		155.288,25	152.823,84	2.464,41	288,25	
	Total Concepto	155.000,00		155.000,00	155.288,25		155.288,25	152.823,84	2.464,41	288,25	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	155.000,00		155.000,00	155.288,25			155.288,25	152.823,84	2.464,41	288,25
	Total Capítulo	1.109.000,00		1.109.000,00	1.130.482,94	12.694,85		1.117.788,09	906.417,88	211.370,21	8.788,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29000 IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	20.000,00		20.000,00	45.048,54			45.048,54	45.048,54		25.048,54
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	45.048,54			45.048,54	45.048,54		25.048,54
	291 Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)										
	29100 COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	564,00			564,00		564,00	-36,00
	Total Concepto	600,00		600,00	564,00			564,00		564,00	-36,00
	Total Artículo.	20.600,00		20.600,00	45.612,54			45.612,54	45.048,54	564,00	25.012,54
	Total Capítulo	20.600,00		20.600,00	45.612,54			45.612,54	45.048,54	564,00	25.012,54

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos										
	301 Servicio de alcantarillado										
	30100 TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA ALCANTARILLADO	3.000,00		3.000,00	2.524,20		2.524,20	2.524,20			-475,80
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	2.524,20		2.524,20	2.524,20			-475,80
	Total Artículo.	3.000,00		3.000,00	2.524,20		2.524,20	2.524,20			-475,80
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so										
	313 Servicios deportivos										
	31300 TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00		13.000,00	12.165,00		12.165,00	11.860,00	305,00		-835,00
	Total Concepto	13.000,00		13.000,00	12.165,00		12.165,00	11.860,00	305,00		-835,00
	Total Artículo.	13.000,00		13.000,00	12.165,00		12.165,00	11.860,00	305,00		-835,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
	321 Licencias urbanísticas										
	32100 TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00		1.500,00	1.799,82		1.799,82	1.799,82			299,82
	32101 TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	1.500,00		1.500,00	8.892,83		8.892,83	8.892,83			7.392,83
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	10.692,65		10.692,65	10.692,65			7.692,65
	322 Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación										
	32200 LICENCIA DE 1ª OCUPACION	1.500,00		1.500,00	1.114,83		1.114,83	1.114,83			-385,17
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	1.114,83		1.114,83	1.114,83			-385,17
	325 Tasa por expedición de documentos										
	32500 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.200,00		1.200,00	615,36		615,36	615,36			-584,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	1.200,00		1.200,00	615,36			615,36	615,36		-584,64
	Total Artículo.	5.700,00		5.700,00	12.422,84			12.422,84	12.422,84		6.722,84
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe										
	331 Tasa por entrada de vehículos										
	33100 TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.000,00		8.000,00	8.939,74	312,52		8.627,22	8.627,22		627,22
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	8.939,74	312,52		8.627,22	8.627,22		627,22
	335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas										
	33500 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	7.347,00			7.347,00	1.500,60	5.846,40	347,00
	33501 TASAS POR PUESTOS DE CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	8.500,00		8.500,00	7.891,00	2.040,40		5.850,60	5.850,60		-2.649,40
	Total Concepto	15.500,00		15.500,00	15.238,00	2.040,40		13.197,60	7.351,20	5.846,40	-2.302,40
	336 Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal										
	33600 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.500,00		1.500,00	782,19			782,19	301,11	481,08	-717,81
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	782,19			782,19	301,11	481,08	-717,81
	337 Tasas por aprovechamiento del vuelo										
	33700 TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMIT. SEVILLANA	26.000,00		26.000,00	22.478,35			22.478,35	17.191,55	5.286,80	-3.521,65
	Total Concepto	26.000,00		26.000,00	22.478,35			22.478,35	17.191,55	5.286,80	-3.521,65
	338 Compensación de Telefónica de España S.A.										
	33800 COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00		11.000,00	9.131,28			9.131,28	7.345,15	1.786,13	-1.868,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39900 OTROS INGRESOS	600,00		600,00	1.447,89			1.447,89	1.447,89		847,89
	39901 RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	3.450,00		3.450,00	7.397,12			7.397,12	7.170,06	227,06	3.947,12
	Total Concepto	4.050,00		4.050,00	8.845,01			8.845,01	8.617,95	227,06	4.795,01
	Total Artículo.	7.550,00		7.550,00	35.350,01			35.350,01	12.322,95	23.027,06	27.800,01
	Total Capítulo	121.250,00		121.250,00	154.338,16	11.231,92		143.106,24	106.013,77	37.092,47	21.856,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46100 SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	12.198,20		12.198,20	10.562,06			10.562,06	9.472,06	1.090,00	-1.636,14
	46101 SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	7.353,00		
	46102 SUBVENCIÓN PARA MATERIALES ACONDICIONAMIENTO ZONAS PUBLICAS		4.000,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
	46103 SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO		4.000,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00		4.000,00	
	Total Concepto	19.551,20	8.000,00	27.551,20	25.915,06			25.915,06	19.225,06	6.690,00	-1.636,14
	Total Artículo.	19.551,20	8.000,00	27.551,20	25.915,06			25.915,06	19.225,06	6.690,00	-1.636,14
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
480	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	48001 TRANSFERENCIAS DE USUARIOS A LA AYUDA A DOMICILIO	28.000,00		28.000,00	37.197,15	1.199,35		35.997,80	32.945,07	3.052,73	7.997,80
	48002 APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	155.580,96		155.580,96	159.791,43			159.791,43	145.898,35	13.893,08	4.210,47
	Total Concepto	183.580,96		183.580,96	196.988,58	1.199,35		195.789,23	178.843,42	16.945,81	12.208,27
481											
	48100 RESIDENCIA. APORTACION DE RESIDENTES	424.500,00		424.500,00	434.776,22	1.580,97		433.195,25	398.338,51	34.856,74	8.695,25
	48101 RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.000,00		2.000,00	2.174,26	1.251,94		922,32	922,32		-1.077,68
	Total Concepto	426.500,00		426.500,00	436.950,48	2.832,91		434.117,57	399.260,83	34.856,74	7.617,57
	Total Artículo.	610.080,96		610.080,96	633.939,06	4.032,26		629.906,80	578.104,25	51.802,55	19.825,84
	Total Capítulo	2.881.000,00	8.000,00	2.889.000,00	2.909.801,52	9.598,92		2.900.202,60	2.664.352,25	235.850,35	11.202,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	55300 CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	10.700,00			10.700,00	8.910,00	1.790,00	700,00
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	10.700,00			10.700,00	8.910,00	1.790,00	700,00
	554 Aprovechamientos agrícolas y forestales										
	55400 PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	Total Concepto	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	555 Aprovechamientos especiales										
	55500 CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	249.353,55		249.353,55	286.081,73			286.081,73	286.081,73		36.728,18
	Total Concepto	249.353,55		249.353,55	286.081,73			286.081,73	286.081,73		36.728,18
	Total Artículo.	321.100,00		321.100,00	358.523,75			358.523,75	350.941,72	7.582,03	37.423,75
	Total Capítulo	342.200,00		342.200,00	368.761,55	50,00		368.711,55	357.248,99	11.462,56	26.511,55

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76101 SUBVENCION PARA OBRA DE ENTORNO SAGRADO CORAZON DE JESUS,	173.465,62		173.465,62	173.464,76			173.464,76	173.464,76		-0,86
	76102 SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARCELA C/JORQUERA	36.484,38		36.484,38	36.484,38			36.484,38		36.484,38	
	76103 SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	98.000,00		98.000,00	98.000,00			98.000,00		98.000,00	
	76104 SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	42.000,00		42.000,00							-42.000,00
	76105 SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS		315.000,00	315.000,00							-315.000,00
	76106 SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS		67.685,00	67.685,00	67.685,00			67.685,00	40.611,00	27.074,00	
	76107 SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACION		13.500,00	13.500,00	13.500,00			13.500,00	8.100,00	5.400,00	
	Total Concepto	349.950,00	396.185,00	746.135,00	389.134,14			389.134,14	222.175,76	166.958,38	-357.000,86
	Total Artículo.	349.950,00	396.185,00	746.135,00	389.134,14			389.134,14	222.175,76	166.958,38	-357.000,86
	Total Capítulo	349.950,00	1.002.499,04	1.352.449,04	825.523,14			825.523,14	258.228,00	567.295,14	-526.925,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	1.700,00			1.700,00	1.250,00	450,00	-1.300,00
	83001 RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	1.800,00			1.800,00	1.500,00	300,00	-1.200,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00	3.500,00			3.500,00	2.750,00	750,00	-2.500,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00	3.500,00			3.500,00	2.750,00	750,00	-2.500,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		598.861,00	598.861,00							-598.861,00
	87010 Para gastos con financiación afectada		207.572,89	207.572,89							-207.572,89
	Total Concepto		806.433,89	806.433,89							-806.433,89
	Total Artículo.		806.433,89	806.433,89							-806.433,89
	Total Capítulo	6.000,00	806.433,89	812.433,89	3.500,00			3.500,00	2.750,00	750,00	-808.933,89
	Total	4.930.000,00	1.816.932,93	6.746.932,93	5.438.019,85	33.575,69		5.404.444,16	4.340.059,43	1.064.384,73	-1.342.488,77



Expediente 2019/092420/005-900/00002
Aprobación presupuesto 2019

ANEXO DE PERSONAL

Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, distinguiendo entre Ayuntamiento y Residencia de la 3ª Edad, y dentro de cada una de ellas diferenciando entre funcionarios, laboral fijo, laboral indefinido, y otro personal, detallando las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

Con la publicación del Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de Diciembre, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo en su capítulo 2, artículo 3 dos que “ En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”. Este incremento establecido queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto.

Así mismo dicho artículo del Real Decreto-Ley referido, establece que “Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”, incremento que igualmente queda contemplado en el Capítulo V de este presupuesto, dentro del Fondo de Contingencia.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local.

Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

No se permite la contratación de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
FRANCISCO MORA PARDO	FUNCIONARIO	SECRETAR.IO-INTERVENTOR	A	A1	30	19.312,47	9 A Próximo Trienio Julio 2019	4045,18	30.956,43	54.314,08
JOAQUIN PICAZOS SALVADOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	C1	22	12.656,66	1C2 9C1 Próximo Trienio Mayo 2019	2.927,33	18.341,84	33.925,84
Mª CARMEN MARTINEZ GARCIA	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.469,86	8C2	2.402,90	17.069,32	28.942,09
Mª ELADIA MARTINEZ AMOROS	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.412,80	7C2 Próximo Trienio Abril 2019	2.402,90	17.067,73	28.883,43
JOSE A. SEGURA FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	11.401,95	2C2 5C1 Próximo Trienio Octubre 2019	2.503,06	11.818,28	25.723,29

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





JORGE MARIN FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.972,92	5C1 Próx. Trienio Septiembre 2019	2.427,60	11.751,08	25.151,60
ANTONIO GIMENEZ GUERRERO	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.525,02	4C1	2.355,06	11.702,10	24.582,18
ANA ENAJAS ADELL	FUNCIONARIA INTERINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	18	8.631,97	4C2 Próximo Trienio Septiembre 2019	2270,88	13.976,22	24.879,88
JOAQUÍN MARTÍNEZ PORTAZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.012,81	6C2	2.327,45	13.976,22	25.316,48
ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.870,19	1 C2	1.852,49	12.258,32	21.981,00
AMOR M ^º LORENTE GARCÍA	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.641,60	0C2	1.814,77	12.258,32	21.691,02
ANTONIO FERNÁNDEZ GALLARDO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.641,66	0C2	1.812,50	12.243,04	21.687,66
M ^º ESTHER ADELL NAVARRO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.641,60	0C2	1.814,77	12.258,32	21.691,02
TOTAL FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO						132.025,77		30.920,37	195.449,86	358.396,00

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
ANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.241,34	7C2	2.174,37	6.694,48	18.110,19

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





EMILIA MARTINEZ GARCIA	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.241,34	7C2	2.174,37	6.694,48	18.110,19
M ^o CARMEN MARTINEZ GUIRADO	LABORAL FIJO	DIRECTORA-MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.241,34	7C2	2.174,37	8.865,63	20.281,34
SOCORRO GUIARD JORDA	LABORAL FIJO	MONITORA BIBLIOTECA	C	C2	14	9.165,26	6C2 Próximo Trienio mayo 2019	2.174,37	6.690,18	18.029,81
MARIA PEREZ ENCINAS	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.327,53	7E Próximo Trienio Abril 2019	1.947,85	6.160,70	16.436,08
M ^o DOLORES LOPEZ CARMONA	LABORAL FIJO	CONSERJE	E	E1	13	8.155,48	6E Próximo Trienio Abril 2019	1.966,92	6.513,64	16.636,03
MARIA J. GALLARDO RESINA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.341,85	7E Próximo Trienio Marzo 2019	1.947,85	6.013,13	16.302,83
DIEGO OLLER GARCIA	LABORAL FIJO	ENCARGADO DE OBRAS	C	C2	17	9.241,34	7C2	2.317,43	14.689,18	26.247,95
ANTONIO LUIS POZO MARIN	LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINIST- INFOMAT.	C	C2	18	8.784,29	5C2	2.289,72	14.045,39	25.119,40
MANUEL LIRIA ALARCON	LABORAL FIJO. JUBILACIÓN TIEMPO PARCIAL	MONITOR-PROMOTOR CULTURAL	C	C2	14	4.516,00	6C2 Próximo Trienio diciembre 2019	1.077,78	4.369,50	9.963,28
M ^o CARMEN RUBIO GARCIA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.026,38	6E	1.890,50	6.267,15	16.184,03
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO						92.282,15		22.135,53	87.003,46	201.421,13

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
CARLOS EGEA LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	ARQUITECTO	A	1	22	15.775,09	3A	2.706,01	17.640,95	36.122,05

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





JOSEFA SALAS MARIN	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ADMINIST.	C	C2	18	8.784,29	5C2	2.289,72	14.053,38	25.127,38
TAMARA C. CÉSPEDES MARTINEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.765,21	4C2 Próximo Trienio Febrero 2019	2.099,16	6.647,92	17.512,28
CONSUELO MARTINEZ LOZANO	LABORAL INDEFINIDO T. PARCIAL	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	2.322,43	4C2 Próximo Trienio Mayo 2019	559,79	1.773,02	4.655,24
Mª DOLORES HERRERO HINOJO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.141,16	6E Próximo Trienio Mayo 2019	1.919,18	5.228,14	15.288,47
MANUELA MARTINEZ PANDO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.510,22	3E	1.804,47	5.203,32	14.518,01
CARLOS LIRIA FERNÁNDEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR DE DEPORTE	C	C2	14	8.555,76	4C2	2061,19	6.662,17	17.279,12
CARLOS GARCIA POZO	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR-PROMOTOR DEPORTES	C	C2	14	8.346,30	3C2 Próximo Trienio Diciembre 2019	2.042,35	6.662,17	17.050,83
FRANCISCO HEREDIA CORTES	LABORAL INDEFINIDO	PEON RECOGIDA DE BASURA	E	E1	13	7.582,00	3E Próximo Trienio Agosto 2019	1.866,57	6.510,81	15.959,38
EMILIO FERNÁNDEZ VEGA	LABORAL INDEFINIDO	PEON DE ALBAÑIL	E	E1	13	7.682,27	4E	1.880,89	6.513,64	16.076,80
JOSE LOPEZ SÁNCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	8.198,44	7E	2.014,70	6.815,53	17.028,66
ANTONIO OLLER HERNANDEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	7.682,27	4E	1.928,67	6.815,53	16.426,47
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.841,13	4E	964,33	4.613,32	9.418,78
EMILIO LOPEZ RAMOS	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	7.854,33	5E	1.957,34	7.620,46	17.442,13
MANUEL MUÑOZ MORENO	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	7.811,37	4E Próximo Trienio Abril 2019	1.957,34	7.664,00	17.432,71
SUMA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						118.852,27		28.051,71	110.424,36	257.338,31

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
COORDINADOR-SOCCORRISTA DE PISCINA 2 MESES Y 9 DIAS	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	COORDINADOR-SOCCORRISTA	C	C2	14	872,39		189,89	1.021,51	2.083,79
SOCCORRISTAS DE PISCINA 6 PERS. 2 MESES Y 9 DIAS Y 1 PERS. 2 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	SOCCORRISTAS	C	C2	12	5.990,58		1.304,45	6.643,78	13.938,81
DINAMIZADOR DE CENTRO GUADALINFO	LABORAL TEMPORAL	AGENTE DINAMIZADOR				14.003,64		2.333,94		16.337,58
MONITORES DE ESCUELA DE VERANO 15 PERS. 1 MES.Y 10 PERS. 2 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	10.627,20		2.523,78	11.372,02	24.523,00
COORDINADOR-MONITOR ESCUELA DE VERANO 1 PERS. 2 MESES.	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	14	1.020,16		255,02	715,46	1.990,64
MONITORES DE DEPORTES 2PERS. 8 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	3.803,51		903,27	3.023,64	7.730,42
OFICIAL ALBAÑIL 3 PERS. 5 MESES	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL	E	E1	10	8.753,47		2.031,35	9.620,68	20.405,51
BARRENDERO 2 PERSONAS 2,5 MESES	LABORAL	PEON	E	E1	10	5.835,33		1354,16	4.544,04	11.733,52
TITULADO DE GRADO SUPERIOR 1 PERS. 22 DIAS	LABORAL TEMPORAL C. PRÁCTICAS	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	A	A1	22	517,92		127,95	604,93	1.250,80

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





MARÍA NIETO CAMPOY	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL C. RELEVO	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	18	6.114,41		1.162,76	5.660,78	12.937,96
ANTONIO FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL TEMPORAL	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	3.820,83		1.026,67	7.344,59	12.192,09
OTRO PERSONAL (Programas Fomento de Empleo, Posibles bajas, Indennizaciones.....)	LABORAL TEMPORAL					0		0	0	103.163,07
SUMA PERSONAL LABORAL TEMPORAL						61.359,44		13.213,24	42.886,14	228.287,19

OTRO PERSONAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
MARIO PADILLA MALDONADO 6,5 MESES	CARGO ELECTO	ALCALDE Y CONCEJAL				19.761,30		3.293,55		23.054,85
Mª ANGELES BONACHELA SOLA 11,5 MESES	CARGO ELECTO	CONCEJALA				20.946,45		3.491,07		24.438,52
ADOLFO GUIARD JORDA 10,5 MESES	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJAL				13.499,95		2.249,99		15.749,95

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





ANA MARIA CARREÑO RAMIREZ 6 MESES	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJALA				5.142,84		857,14		5.999,98
MARIA ISABEL TAPIA LAZARO 5 MESES	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJALA				9.107,15		1.517,86		10.625,01
JOSE JUAN MARTINEZ PEREZ 5 MESES	CARGO ELECTO T. PARCIAL	ALCALDE				10.687,50		1.781,25		12.468,75
SUMA TOTAL DE OTRO PERSONAL						79.145,19		13.190,86		92.337,06

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
BARBARA ARANDA SANCHEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9012,81	6C2	2041,13	5844,29	16898,23
NURIA CAMPOY MARTOS	LABORAL FIJO	GOBERNANTA	C	C2	12	9241,34	7C2	2078,86	9780,53	21100,72
GABINA CARRION PEREZ 5 meses	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	3.849,48	7C2	867,67	2.563,83	7.280,58
Mª ROSA CASANOVA CORRAL	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9241,34	7C2	2078,86	6153,20	17473,40

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





JUANA CASTAÑO JIMENEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9469,86	8C2	2116,58	6760,71	18347,16
MERCEDES FRANCO GALERA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8082,85	1C2 5E	1899,55	6060,00	16042,40
Mª CARMEN MARTINEZ CARREÑO 2,5 meses	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	1961,13	5E 4C2	439,93	1508,83	3909,89
Mª CARMEN MEMBRIVE CORRAL 10 meses	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	7.700,68	7C2	1.732,81	5.127,67	14.561,16
ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	LABORAL FIJO	COCINERO	C	C2	18	9279,47	7C2 Próximo Trienio Noviembre 2019	2384,06	11447,33	23110,86
HERMINIA TRUJILLO RAMIREZ	LABORAL FIJO	AUXILIAR DE COCINA	E	E1	12	8513,90	8E Próximo Trienio Marzo 2019	1976,53	9455,94	19946,37
REMEDIOS YELAMOS PEREZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9128,40	2E 5C2	2060,75	6306,87	17496,02
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO RESIDENCIA 3ª EDAD						85.481,26		19.676,73	71.009,2	176.166,79

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
SEBASTIÁN MENDEZ GARCIA	LABORAL INDEFINIDO	DIRECTOR	A	A2	22	13559,89	3A2	2731,81	14699,34	30991,04
LIDIA PEDROSA CERRILLO	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	14003,60	4A2	2863,47	13218,10	30085,18

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





RAQUEL PEREZ MEMBRIVE	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	14003,60	4A2	2863,47	13220,56	30087,64
BEATRIZ PARRA GALLARDO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A	A2	23	13559,89	3A2	2809,55	11125,17	27494,61
ADELAIDA GONZALEZ CARREÑO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	23	13559,89	3A2	2809,55	11125,17	27494,61
JOSEFA GONZALEZ LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8403,51	3C2 Próximo Trienio Septiembre 2019	1946,83	5823,53	16173,87
BEATRIZ A. LOPEZ RESINA	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8555,76	4C2	1965,67	5823,53	16344,96
DOLORES MATEO VIZCAINO	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8327,24	3C2	1927,95	5823,53	16078,71
ANA CARMEN FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL INDEFINIDO	AUX. COCINA	E	E1	12	7682,27	4E	1833,15	8257,91	17773,33
ISABEL Mª AGUDO SANCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7682,27	4E	1833,15	6021,67	15537,09
AMALIA CASTILLO YELAMOS	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7566,69	1C2 2E	1813,52	6021,67	15401,88
REMEDIOS MARTINEZ MATEO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7510,22	3E	1806,73	6021,67	15338,61
Mª TRINIDAD POZO RUBIO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7510,22	3E	1804,47	6021,67	15336,36
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.841,13	4E	964,33	4.613,32	9.418,78
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						135766,18		29973,65	117816,84	283556,67

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
D.U.E.	LABORAL TEMPORAL	D.U.E.	A	A2	23	8444,31		1877,84	8003,27	18.325,42
AUX. ENFERMERÍA 6 personas 12 meses	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	45.849,96		10888,59	34941,15	91679,71
AUX. ENFERMERÍA 3 personas 4 meses	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	7641,66		1.814,77	5.823,53	15.279,96
LIMPIADOR/A 1 persona 6 meses	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E	10	3.497,02		811,53	2.724,70	7033,25
OTRO PERSONAL (Indemnizac...)	LABORAL TEMPORAL									1476,97
ANTONIO FERNANDEZ LORENTE	PERSONAL LABORAL TEMPORAL 50% JORNADA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	3.820,83		1.026,67	7.344,59	12.192,09
SUMA PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD						3.820,83		1.026,670	7.344,59	145.987,4

**El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:35
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTs7930eaCC7hNDiqZVHqQ==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación de presupuesto 2019

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Nacional

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
------------------------	---	----	----	---	---	----------

2.- Escala de Administración General

2.2 Subescala Administrativa

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa
----------------	---	----	----	---	---	----------

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa
-------------------------	---	----	------------------	----------------	--------	----------

- * 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
- ** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
- *** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

Código Seguro De Verificación	namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==		





3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa
------------	---	----	----	---	---	----------

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de	C	C2	17	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==		





Mantenimiento							
Conserje Escolar	Grupo	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón		C	C2	14	1 **	0	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz		C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática		C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón		C	C2	14	2	2	Completa
Peón de servicios múltiples		E	E	14	1 ***	1	50% Jornada
Peón de albañil		E	E	13	1	1	1 Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil		E	E	14	2	2	Completa
Jardinero		E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

***Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo.	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-	E	E	13	1	Completa

Código Seguro De Verificación	namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==		





Barren.					
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

2.- Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa
-------------------------	---	----	----	---	---	----------

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacante Jornada
C.D.

Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==		





Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13	6	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel CD.	Número	Jornada
Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

**El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/namY3He0T6K3lGHhJRrr5g==		



Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación Provincial	Otras financiaciones.	
1522.60900	INVERSIONES DIVERSAS	2019	5.000,00	5.000,00						5.000,00
165.60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	2019	32.200,00	0				32.200,00		32.200,00
2310.60900	VALLADO DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	2019	5.500,00	5.500,00						5.500,00
342.60900	ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	2019	29.622,43					29.622,43		29.622,43
1522.60901	OBRAS DE TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	2019	11.000,00	11.000,00						11.000,00

Código Seguro De Verificación	45hLTovisPXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45hLTovisPXirgGIQsA6sw==		



342.60901	DIRECCION DE OBRA DE ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	2019	961,95					961,95		961,95
1522.609.02	ADECUACION DE DEPENDENCIAS A VESTUARIOS DE GUARDIA CIVIL	2019	22.950,00	1.200,00		15.000,00		6.750,00		22.950,00
342.609.02	PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	2019	205.310,00	38.900,65				166.409,35		205.310,00
161.619.00	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	2019	315.000,00					315.000,00		315.000,00
3232.619.00	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	2019	15.000,00					15.000,00		15.000,00
454.61900	OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS GAMITAS	2019	246.854,40	96.731,75			150.122,65			246.854,40
1532.61901	OBRAS DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN TIJOLA 2019	2019	208.310,00	10.160,00		127.000,00		71.150,00		208.310,00
1532.61902	OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	2019	30.463,78	30.463,78						30.463,78
1532.62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	2019	1.512,50	1.512,50						1.512,50

Código Seguro De Verificación	45hLTovisPXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45hLTovisPXirgGIQsA6sw==		



491.62300	AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO GUADALINFO	2019	2.000,00	2.000,00							2.000,00
920.62400	ADQUISICION DE VEHICULO	2019	11.616,00				11.616,00				11.616,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2019	700,00	700,00							700,00
920.62500	MOBILIARIO PARA DESPACHOS AYUNTAMIENTO	2019	3.400,00	3.400,00							3.400,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO EN INFORMATICA	2019	715,74	715,74							715,74
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTOS INFDMATICOS	2019	3.000,00	3.000,00							3.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	2019	1.394,37	1.394,37							1.394,37
342.62600	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.INSTALACIONES INFORMATICAS	2019	715,74	715,74							715,74

Código Seguro De Verificación	45hLTovisPXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45hLTovisPXirgGIQsA6sw==		



920.62600	ADMINISTRACION GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2019	29.900,00	29.900,00						29.900,00
2310.62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2019	11.400,00	11.400,00						11.400,00
			1.194.526,91	253.694,53		142.000,00	161.738,65	637.093,73		1.194.526,91

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	45hLTovisPXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45hLTovisPXirgGIQsA6sw==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL
AÑO 2019**

Con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se debe incluir en el expediente de la aprobación del presupuesto municipal junto con la documentación a aportar, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1 e) del TRLHL se realiza el cuadro siguiente donde se cuantifican los beneficios fiscales:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al Presupuesto de 2019	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
NINGUNO			

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	CrmlUqvgYKXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CrmlUqvgYKXdUjRHB/U7tA==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA^a

De conformidad a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, la Instrucción del modelo normal de contabilidad:

A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

ESTADO DE LA DEUDA

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, por tanto a 31 de Diciembre de 2018 NO EXISTE DEUDA PENDIENTE.

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

^a En virtud del artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Ci2VQYANcz4uBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:21:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ci2VQYANcz4uBhWb2FCJ0w==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social y otros convenios, viene a dar respuesta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su artículo 55 sobre el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El modelo de Anexo que a continuación se detalla se adecua a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del registro electrónico de Convenios.

El Ayuntamiento de Tíjola (Almería) tiene suscritos, en materia de gasto social y otros convenios, los siguientes:

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la atención residencial a personas con discapacidad en el Centro Residencial RA Virgen del Socorro de Tíjola (Almería).

- Con la Agencia Pública Andaluza de Educación para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en la E.I. “El Lobito Bueno”.

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la

Código Seguro De Verificación	gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==		





atención residencial a personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta en el Centro Residencial CRM Municipal San Sebastián.

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la atención residencial a personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial CRM Municipal San Sebastián.

El presente Anexo contiene la información mínima establecida en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para el Ayuntamiento de Tíjola quedaría de la siguiente manera:

RESIDENCIA DE ADULTOS VIRGEN DEL SOCORRO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Tíjola, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de adultos Virgen del Socorro de Tíjola .
OBJETO	Prestación de servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2014
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2014
FECHA EXTINCIÓN	29 de febrero de 2020
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente, Resolución de prórroga de 23 de Febrero de 2018
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	560.726,68 €
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de

Código Seguro De Verificación	gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==		





	Igualdad, Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.
--	---

ESCUELA INFANTIL EL LOBITO BUENO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. El Lobito Bueno para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
OBJETO	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (programa de ayuda) y la adhesión a dicho programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.
TIPO	Educación.
POLÍTICA DE GASTO	Primer Ciclo de Educación Infantil
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de Abril de 2017
FECHA ENTRADA EN VIGOR	27 de Abril de 2017
FECHA EXTINC.	4 años. 26 de Abril de 2021
PRÓRROGA TÁCITA	No
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	68.000,00 €
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 17-06-2015 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.

Código Seguro De Verificación	gtFL7mLSkvzZQVHEvtmq4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gtFL7mLSkvzZQVHEvtmq4w==		





RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2010
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2010
FECHA EXTINCIÓN	29 de Febrero de 2020
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente. Resolución de prórroga de 23 de febrero de 2018
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	137.750 €
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio

Código Seguro De Verificación	gtFL7mLSkvzZQVHEvtmq4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gtFL7mLSkvzZQVHEvtmq4w==		





RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2010
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2010
FECHA EXTINCIÓN	29 de Febrero de 2020
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente. Resolución de prórroga de 23 de febrero de 2018
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	556.250 €
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Almería, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:21:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gtFL7mLSkvzZQVHEvtng4w==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	92.336,06
			Retribuciones básicas	Total Económica 10000
				92.336,06
	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo C1 POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	47.175,55
			Sueldos del Grupo C1	Total Económica 12003
				47.175,55
	150	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.456,37
	2310	12010	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	1.574,09
	920	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMN. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	113.508,63
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	Total Económica 12010
				124.539,09
	132	12104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	35.196,67
	150	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.534,66

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	12104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	1.587,13
	920	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	122.223,34
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	168.541,80
	150	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Retribuciones básicas URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.481,11
	1522	13000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Retribuciones básicas CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	15.248,14
	1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.174,10
	163	13000	LIMPIEZA VIARIA. Retribuciones básicas LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	22.456,10
	171	13000	PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.580,38
	2310	13000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Retribuciones básicas RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	270.895,16

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	13000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Retribuciones básicas CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.958,44
	3231	13000	GUARDERIA INFANTIL Retribuciones básicas GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	54.029,92
	3232	13000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Retribuciones básicas MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	30.942,18
	3321	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.339,63
	334	13000	PROMOCIÓN CULTURAL. Retribuciones básicas PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	11.130,78
	341	13000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Retribuciones básicas PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.005,61
	920	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Retribuciones básicas ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	32.975,24
			Retribuciones básicas	Total Económica 13000
	150	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Otras remuneraciones URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.582,98
				532.216,79

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	13002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otras remuneraciones CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	7.430,87
	1532	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.602,32
	163	13002	LIMPIEZA VIARIA. Otras remuneraciones LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	11.854,87
	171	13002	PARQUES Y JARDINES. Otras remuneraciones PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	12.372,88
	2310	13002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otras remuneraciones RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	145.794,94
	312	13002	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Otras remuneraciones CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.554,26
	3231	13002	GUARDERIA INFANTIL Otras remuneraciones GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	27.257,11
	3232	13002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otras remuneraciones MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	14.768,78
	3321	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.292,35

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	334	13002	PROMOCIÓN CULTURAL. Otras remuneraciones PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	8.821,55
	341	13002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otras remuneraciones PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.584,70
	920	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otras remuneraciones ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	29.503,82
			Otras remuneraciones	Total Económica 13002
	150	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	645,87
	1532	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	10.784,82
	163	13100	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	7.189,49
	2310	13100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	85.800,00
	2312	13100	AYUDAS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.277,17

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	326	13100	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	14.426,16
	341	13100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	13.064,09
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS GUADALINFO	16.337,58
	920	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.841,50
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	Total Económica 13100
	150	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS URBANISMO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEM	460,37
	1532	13101	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	5.380,91
	163	13101	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	3.586,53
	2310	13101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	44.457,67

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	13101	AYUDAS SOCIALES RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	3.964,02
	326	13101	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	11.282,67
	341	13101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL TEMPORAL	5.693,92
	920	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	4.905,09
	1522	14300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO CONSERV EDIF. RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑ	7.595,00
	1532	14300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRO PERSONAL ATIPICO INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	680,18
	163	14300	LIMPIEZA VIARIA. OTRO PERSONAL ATIPICO RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE AYUDA A LA CONTRATACION	391,12
	171	14300	PARQUES Y JARDINES. OTRO PERSONAL ATIPICO PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	8.680,00
			Total Económica 13101	79.731,18

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	14300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTRO PERSONAL ATIPICO RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	1.476,97
	241	14300	FOMENTO DEL EMPLEO. OTRO PERSONAL ATIPICO FOMENTO DE EMPLEO.RETRIBUC. ORIENTADOR LABORAL	5.036,53
	3231	14300	GUARDERIA INFANTIL OTRO PERSONAL ATIPICO GUARDERIA INFANTIL.RETRIBUC PROGRAMAS DE 18 A 29 AÑOS	7.005,69
	326	14300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	714,35
	341	14300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRO PERSONAL ATIPICO PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	729,00
	920	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . OTRO PERSONAL ATIPICO ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00
			OTRO PERSONAL ATIPICO	Total Económica 14300
	1532	14301	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INFRAEST VIARIA.RETRIBUC PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.510,00
	163	14301	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	13.020,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	171	14301	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC DE 45 O MAS DE LARGA DURACION	7.595,00
	2310	14301	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. PROGRAMA CONTRATACION DE 18 A 29	19.530,00
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	Total Económica 14301
	1532	14302	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@ JOVEN INFRAES.VIARIA RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	6.510,00
	163	14302	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@ JOVEN LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	6.510,00
			RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@ JOVEN	Total Económica 14302
	1532	14303	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLE@30+ INFRAEST.VIARIA RETRIBUCIONES COLECTIVO DE 45 O MAS AÑOS	6.510,00
			RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLE@30+	Total Económica 14303
	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	7.052,69
	150	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.723,66

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	15000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	453,38
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	25.939,40
			Total Económica 15000	36.169,13
	150	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.057,97
	1522	15001	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRODUCTIVIDAD CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.737,95
	1532	15001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.726,86
	163	15001	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.032,48
	171	15001	PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.921,58
	2310	15001	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRODUCTIVIDAD RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	43.031,09

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	15001	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. PRODUCTIVIDAD CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	579,32
	3231	15001	GUARDERIA INFANTIL PRODUCTIVIDAD GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.555,30
	3232	15001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRODUCTIVIDAD MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.639,12
	3321	15001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.397,83
	334	15001	PROMOCIÓN CULTURAL. PRODUCTIVIDAD PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	2.570,64
	341	15001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRODUCTIVIDAD PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.739,64
	920	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD ADMN. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.874,73
			PRODUCTIVIDAD	Total Económica 15001
	150	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	144,56

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	15002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	4.239,77
	163	15002	LIMPIEZA VIARIA. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	957,51
	2310	15002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	14.379,57
	2312	15002	AYUDAS SOCIALES INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.696,76
	326	15002	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	804,82
	341	15002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	4.995,21
	920	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.439,50
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Total Económica 15002
	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguridad Social POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	32.765,28
				29.657,70

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Seguridad Social URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.566,15
	1522	16000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Seguridad Social CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	8.172,27
	1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	19.609,48
	163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.109,47
	171	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.683,07
	2310	16000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguridad Social RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	193.000,00
	2312	16000	AYUDAS SOCIALES Seguridad Social SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.081,93
	241	16000	FOMENTO DEL EMPLEO. Seguridad Social FOMENTO DE EMPLEO.SEG SOCIAL ORIENTADOR LABORAL	2.325,96
	312	16000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Seguridad Social CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.710,82

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	16000	GUARDERIA INFANTIL Seguridad Social GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	27.983,13
	3232	16000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Seguridad Social MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.511,60
	326	16000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Seguridad Social SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	8.683,22
	3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.661,36
	334	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.002,59
	341	16000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Seguridad Social PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.610,28
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguridad Social SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.326,05
	912	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	31.681,49
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguridad Social ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	112.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Seguridad Social	
			Total Económica 16000	546.384,15
	1522	16001	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	
	1532	16001	CONSERVAC EDIF. SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS	2.550,45
	171	16001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL	
	2310	16001	INF RAEST. VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.381,50
	3231	16001	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL	
			PARQUES Y JARDINES, SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS	2.914,80
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SEGURIDAD SOCIAL	
			RESIDENCIA TERCERA EDAD.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.189,90
			GUARDERIA INFANTIL SEGURIDAD SOCIAL	
			GUARDERIA INFANTIL.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.220,36
			SEGURIDAD SOCIAL	Total Económica 16001
	1532	16002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO	
	163	16002	INFRAES.VIARIA SEG.SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	2.381,50
	171	16002	LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO	
			LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	4.372,20
			PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO	
			PARQUES Y JARDINES.SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS DE LARGA	2.550,45

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO	
			Total Económica 16002	9.304,15
	1532	16003	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Cuotas sociales	
	163	16003	INFRAES.VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.381,50
			LIMPIEZA VIARIA. Cuotas sociales	
			LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.186,10
			Cuotas sociales	Total Económica 16003
				4.567,60
	2310	16204	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Acción social	
	920	16204	RESIDENCIA TERCERA EDAD FONDO DE ACCION SOCIAL TRABAJADORES	2.200,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL . Acción social	
			ADMON. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00
			Acción social	Total Económica 16204
				5.500,00
	2310	16205	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguros	
	920	16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL RESIDENCIA DE 3ª EDA	2.400,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguros	
			SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.600,00
			Seguros	Total Económica 16205
				6.000,00
	2310	16209	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos sociales	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	4.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	16209	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos sociales ADMON. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00
			Otros gastos sociales	Total Económica 16209
				10.950,00
	341	20000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.275,00
			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	Total Económica 20000
				6.275,00
	132	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2.000,00
	1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	60.000,00
	165	21000	ALUMBRADO PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	16.000,00
	171	21000	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	8.500,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21000
				86.500,00
	171	21001	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	7.200,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21001
				7.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	19.000,00
	164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	2.000,00
	2310	21200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	9.500,00
	312	21200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	9.000,00
	3231	21200	GUARDERIA INFANTIL REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	1.700,00
	3232	21200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	27.000,00
	341	21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	24.000,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	Total Económica 21200
	163	21300	LIMPIEZA VIARIA. REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	21300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	12.200,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	Total Económica 21300
	132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Elementos de transporte POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2.000,00
	1532	21400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	10.000,00
	920	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADMN. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8.000,00
			Elementos de transporte	Total Económica 21400
	132	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Ordinario no inventariable POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.800,00
	2310	22000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Ordinario no inventariable RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	4.500,00
	3231	22000	GUARDERIA INFANTIL Ordinario no inventariable GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.900,00
	3321	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	1.145,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Ordinario no inventariable PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	700,00
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Ordinario no inventariable SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	1.400,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Ordinario no inventariable ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	16.500,00
			Ordinario no inventariable	Total Económica 22000
	1522	22100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Energía eléctrica CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	21.000,00
	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	50.000,00
	2310	22100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Energía eléctrica RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	28.000,00
	3231	22100	GUARDERIA INFANTIL Energía eléctrica GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	7.500,00
	3232	22100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Energía eléctrica MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	16.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Energía eléctrica PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	12.500,00
			Energía eléctrica	Total Económica 22100
				135.500,00
	2310	22101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Agua RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.600,00
			Agua	Total Económica 22101
				3.600,00
	132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Combustibles y carburantes POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.500,00
	1532	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	10.000,00
	163	22103	LIMPIEZA VIARIA. Combustibles y carburantes LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.500,00
	2310	22103	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Combustibles y carburantes RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	10.500,00
	3232	22103	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Combustibles y carburantes MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	15.000,00
	920	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Combustibles y carburantes ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	6.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Combustibles y carburantes	
			Total Económica 22103	47.800,00
	2310	22104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Vestuario RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	1.500,00
			Vestuario	1.500,00
			Total Económica 22104	1.500,00
	2310	22105	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos alimenticios RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	102.000,00
			Productos alimenticios	102.000,00
			Total Económica 22105	102.000,00
	2310	22106	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos farmacéuticos y material sanitario RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	7.000,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00
			Total Económica 22106	7.000,00
	2310	22110	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos de limpieza y aseo RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
	312	22110	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Productos de limpieza y aseo CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.600,00
			Productos de limpieza y aseo	17.600,00
			Total Económica 22110	17.600,00
	1532	22111	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	9.000,00
			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	9.000,00
			Total Económica 22111	9.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.400,00
	1522	22199	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros suministros CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00
	171	22199	PARQUES Y JARDINES. Otros suministros PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	8.500,00
	2310	22199	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros suministros RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.300,00
	3231	22199	GUARDERIA INFANTIL Otros suministros GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.700,00
	3232	22199	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otros suministros MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.700,00
	326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Otros suministros GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.500,00
	341	22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros suministros PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.050,00
			Otros suministros	55.150,00
			Total Económica 22199	55.150,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Servicios de telecomunicaciones POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.100,00
	2310	22200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Servicios de telecomunicaciones RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.500,00
	3231	22200	GUARDERIA INFANTIL Servicios de telecomunicaciones GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	200,00
	3321	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de telecomunicaciones BIBLIOTECA.TELEFONOS	50,00
	341	22200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Servicios de telecomunicaciones PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	850,00
	491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Servicios de telecomunicaciones SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	300,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de telecomunicaciones ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	14.000,00
			Servicios de telecomunicaciones	Total Económica 22200
	132	22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRIMAS DE SEGUROS POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	250,00
	1522	22400	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRIMAS DE SEGUROS CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00
	1532	22400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRIMAS DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
	163	22400	LIMPIEZA VIARIA. PRIMAS DE SEGUROS LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	950,00
	2310	22400	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRIMAS DE SEGUROS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.400,00
	3231	22400	GUARDERIA INFANTIL PRIMAS DE SEGUROS GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00
	341	22400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRIMAS DE SEGUROS PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
	491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRIMAS DE SEGUROS SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS ADMN.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			PRIMAS DE SEGUROS	
			Total Económica 22400	30.050,00
	1522	22502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Tributos de las Entidades locales	
	161	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.350,00
			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Tributos de las Entidades locales	
	164	22502	CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	26.800,00
			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Tributos de las Entidades locales	
	2310	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Tributos de las Entidades locales	
	3231	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.150,00
			GUARDERIA INFANTIL Tributos de las Entidades locales	
	341	22502	GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Tributos de las Entidades locales	
			PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00
			Tributos de las Entidades locales	Total Económica 22502
				35.700,00
	2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Atenciones protocolarias y representativas	
	334	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	3.400,00
			PROMOCIÓN CULTURAL. Atenciones protocolarias y representativas	
			PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22601	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Atenciones protocolarias y representativas PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00
	912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Atenciones protocolarias y representativas ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	19.500,00
			Atenciones protocolarias y representativas	Total Económica 22601
	2310	22604	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Jurídicos, contenciosos RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.500,00
	920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Jurídicos, contenciosos ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	40.000,00
			Jurídicos, contenciosos	Total Económica 22604
	3321	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	334	22609	PROMOCIÓN CULTURAL. Actividades culturales y deportivas PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	180.500,00
	341	22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades culturales y deportivas PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00
			Actividades culturales y deportivas	Total Económica 22609

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22699	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos diversos RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
	2312	22699	AYUDAS SOCIALES Otros gastos diversos SERVICIOS SOCIALES. PROYECT. FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	12.739,70
	3231	22699	GUARDERIA INFANTIL Otros gastos diversos GUARDERIA INFANTIL. GASTOS ACTIVIDADES	1.300,00
	433	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL. Otros gastos diversos GASTOS DIVERSOS DE APOYO AL COMERCIO Y PYMES	3.000,00
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos diversos ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	21.606,19
			Otros gastos diversos	Total Económica 22699
	1522	22706	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Estudios y trabajos técnicos PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	48.000,00
			Estudios y trabajos técnicos	Total Económica 22706
	2310	22707	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS RESIDENCIA 3ª EDAD. PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	81.050,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Total Económica 22707

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22708	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de recaudación a favor de la entidad ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	32.000,00
			Servicios de recaudación a favor de la entidad	Total Económica 22708
				32.000,00
	2311	22709	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	726.320,80
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	Total Económica 22709
				726.320,80
	2310	22710	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICID	6.000,00
	3231	22710	GUARDERIA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	8.000,00
	920	22710	ADMINISTRACIÓN GENERAL . SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL ADMON. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	6.000,00
			SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	Total Económica 22710
				20.000,00
	920	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Trabajos realizados por otras empresas y profesionales PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA PARQUES EOLI	40.000,00
			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Total Económica 22711
				40.000,00
	1522	22799	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00
	920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.000,00 Total Económica 22799
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO. De los miembros de los órganos de gobierno ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS De los miembros de los órganos de gobierno	7.500,00 Total Económica 23100
	132	23111	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	400,00
	2310	23111	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
	3231	23111	GUARDERIA INFANTIL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	300,00
	3321	23111	BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	200,00
	341	23111	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	700,00
	920	23111	ADMINISTRACIÓN GENERAL . DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	4.000,00 Total Económica 23111 7.100,00
	2310	23300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ASISTENCIA A TRIBUNALES RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	1.000,00
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA A TRIBUNALES ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	19.500,00
	920	23300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASISTENCIA A TRIBUNALES ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00 Total Económica 23300 21.500,00
	2310	35900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00
	934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00 Total Económica 35900 600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	46100	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	25.000,00
	920	46100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES ADMN.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL	14.500,00
			TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	Total Económica 46100
	920	46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS ADMN. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	19.800,00
			APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	Total Económica 46300
	2312	48000	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	9.000,00
	3232	48000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
	334	48000	PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00
	341	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	18.000,00
	419	48000	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	4313	48000	COMERCIO AMBULANTE TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Total Económica 48000
	2312	48001	AYUDAS SOCIALES PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES SUBVENCION ASOCIAC TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
	3232	48001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON ACTUALIZACION TECNOLOGIAS	1.300,00
	334	48001	PROMOCIÓN CULTURAL. PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES PROMOC CULTURA. SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
	341	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES PROCIÓN DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	2.500,00
			PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES	Total Económica 48001
	2312	48002	AYUDAS SOCIALES PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA SUBVENCION ASOC TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
	3232	48002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00
	334	48002	PROMOCIÓN CULTURAL. PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA SUBVENC. ASOCIACIONE DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
			PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	Total Económica 48002
	2312	48003	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE ANAS DE CASA AURORA	1.000,00
	3232	48003	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A Familias e Instituciones sin fines de lucro EDUCACION.SUBVENCION A CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	600,00
	334	48003	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENC ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	500,00
	341	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48003
	2312	48004	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00
	334	48004	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00
	341	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOC DPORTE.SUBVENCION A CICLISTA	600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48004
	2312	48005	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	334	48005	SUBVENCION USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPAC	3.026,00
	341	48005	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48005	SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00
	341	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	1.100,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48005
	341	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ DE TIJOLA	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48006
	341	48007	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48007	SUBVENCION A ASOCIACION ESCUDERIA SALAS	500,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48007
	341	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48008	PROMOCION DEL DEPORTE.ASOCIACION JTR RACING	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48008
	341	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	341	48009	SUBVENCION A ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	762,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	762,00
			Total Económica 48009	
	341	48010	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.500,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00
			Total Económica 48010	
	341	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION CLUB DEPORTIVO FUTBOL VETERANOS TIJOLA	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00
			Total Económica 48011	
	1522	60900	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00
	165	60900	ALUMBRADO PÚBLICO. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	2310	60900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL PFEA 2017 URB.EN CASAS GERIATRICAS 2017 FASE I	5.500,00
	342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INTINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	72.322,43
			Total Económica 60900	
	1522	60901	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL OBRAS DEL TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	11.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	342	60901	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95
			OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	Total Económica 60901
	1522	60902	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN INVERSIONES DE CARACTER GENERAL ADECUACION DEPENDENCIAS A VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL	22.950,00
	342	60902	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES DE CARACTER GENERAL CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00
			INVERSIONES DE CARACTER GENERAL	Total Económica 60902
	161	61900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
	3232	61900	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00
	454	61900	OBRAS EN CAMINOS RURALES OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS	246.854,40
			OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	Total Económica 61900
	1532	61901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS (PFEA)	208.310,00
			OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD	Total Económica 61901

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	61902	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	30.463,78
			INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	Total Económica 61902
				30.463,78
	1532	62300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50
	491	62300	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. MAQUINARIA GUADALINFO. INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	2.000,00
			MAQUINARIA	Total Económica 62300
				3.512,50
	920	62400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00
			Elementos de transporte	Total Económica 62400
				11.616,00
	3321	62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS MOBILIARIO LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00
	920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL . MOBILIARIO MOBILIARIO PARA DESPACHOS EN AYUNTAMIENTO	3.400,00
			MOBILIARIO	Total Económica 62500
				4.100,00
	132	62600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	715,74

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.000,00
	3231	62600	GUARDERIA INFANTIL INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.394,37
	342	62600	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	715,74
	920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	29.900,00
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Total Económica 62600
	2310	62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00
			INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	Total Económica 62800
	2310	83000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ANTICIPOS AL PERSONAL RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00
	920	83000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ANTICIPOS AL PERSONAL ADMON. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00
			ANTICIPOS AL PERSONAL	Total Económica 83000

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	011	91100	DEUDA PÚBLICA. AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	30.471,73 30.471,73
			Total Económica 91100	
			Total general	5.830.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PUESTO DE GASTOS 2019

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	30.471,73
	DEUDA PÚBLICA.	30.471,73
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	141.555,93
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	77.903,70
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	194.034,68
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	431.359,22
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	341.800,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	100.115,87
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	2.400,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	98.200,00
171	PARQUES Y JARDINES.	92.498,16
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.479.867,56
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.167.319,90
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	726.320,80
2312	AYUDAS SOCIALES	71.785,58
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	7.362,49
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.972.788,77
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	22.402,84
3231	GUARDERIA INFANTIL	154.045,88
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	150.161,68
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	39.411,22
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	26.786,17
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	249.525,56
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	218.659,45
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	236.610,12
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.097.602,92
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	20.000,00
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	3.000,00
454	OBRAS EN CAMINOS RURALES	246.854,40
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	26.563,63
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	297.618,03
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	170.517,55
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	780.633,44
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	951.650,99
	Total general	5.830.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	33.000,00
	11201	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	4.225,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	738.000,00
	11301	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	229.775,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	220.000,00
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	158.000,00
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	5.000,00
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.600,00
	33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	8.500,00
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASSETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.000,00
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET. SEVILLANA	25.000,00
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	10.000,00
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	12.500,00
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	9.000,00
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	9.500,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	3.000,00
	39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	55.065,95
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	600,00
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	565.880,28
	42090	SUBVENCION PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.339,70
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA DE ANDALUCIA	359.945,98
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE PLAZAS	694.000,00
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE DISCAPACITADO	560.726,68
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	69.000,00
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
	45050	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 18 A 29	40.200,00
	45051	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 30 A 44	23.400,00
	45052	SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO COLECTIVO DE 45 O MAS AÑOS	19.500,00
	45053	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO 45 O MAS DE LARGA DURA	24.700,00
	45054	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO TECNICO DE INSERCION	7.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	6.000,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00
	46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00
	46104	SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00
	46105	SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00
	46106	SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00
	46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81
	46108	SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00
	46109	SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	37.000,00
	48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	165.594,12
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	441.000,00
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	300,00
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.600,00
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	56.925,82
	55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL	4.954,00
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	298.979,15
	72100	SUBVENCION MANO DE OBRA PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	127.000,00
	72101	SUBVENCION MANO DE OBRA ADECUACION CUARTEL GUARDIA CIVIL	15.000,00
	75080	SUBVENCION CAMINO LAS GAMITAS	150.122,65
	75081	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00
	76101	SUBVENCION DOTACION EQUIPAMIENTO GRABACION DE PLENOS	1.580,00
	76102	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
	76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33
	76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	166.409,35
	76105	SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULI	1.000,00
	76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00
	76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACIO	6.750,00
	76108	SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00
	76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00
		Total general	6.090.000,00



Ayuntamiento de
TIJOLA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	1/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.
- Base 13. De los créditos ampliables.
- Base 14. De las transferencias de crédito.
- Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. De las bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

- Base 19. Límite de gasto no financiero
- Base 20. Grado de ejecución del gasto
- Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública
- Base 22. Anualidad Presupuestaria
- Base 23. Consignación Presupuestaria
- Base 24. Retención de Créditos
- Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	2/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación de Pagos
- Base 34. Del Endoso
- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
- Base 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	3/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Base 53. Factura Electrónica

Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 55. La Tesorería Municipal

Base 56. Gestión de los Ingresos

Base 57. Reconocimiento de Derechos

Base 58. Gestión de Cobros

Base 59. De las actas de arqueo

Base 60. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 61. De la liquidación del Presupuesto.

Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 67. Ejercicio de la función interventora.

Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	4/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 71. Toma de razón en contabilidad.

Base 72. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 73. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 74. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	5/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, en caso de tenerlos.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	6/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	7/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	8/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para este ejercicio económico, es el Presupuesto único de esta Entidad Local, no tiene Organismos Autónomos dependientes.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	5.830.000,00	6.090.000,00

2. Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:
 1. No se establece Clasificación orgánica.
 2. Clasificación por programas: Se distinguen área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.
 3. Clasificación económica: Distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	9/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica^a son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a. Clasificación por programas- Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa y Programas, (en algunos casos)
- b. Clasificación Económica- Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

^a Téngase en cuenta que cada Entidad puede definir sus niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios. En el caso de que se haga uso de esta facultad se deberán respetar las limitaciones contenidas en el artículo 29 del RD 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	10/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

a) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II, IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	11/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI, y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

b) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos II y IV, estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos VI y VII, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	12/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención, y será dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda cuando sea el Pleno el órgano competente para su aprobación.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	13/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	14/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	15/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
- 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	16/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
NINGUNA	

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	17/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.)

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	18/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	19/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
- Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	20/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	21/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior (remanentes de créditos comprometidos).

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	22/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	23/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este ejercicio no se ha incluido ninguna cantidad en el Presupuesto de la Entidad como fondo de contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 2.237.662,18 euros.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	24/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste, y se les ha aplicado la media de los % de inejecución de los años 2018, 2017 y 2016 de cada uno de los capítulos a los correspondientes capítulos del año 2019, considerando como valores atípicos los capítulos 6 y 7 donde se ha considerado un 10% de inejecución entendido éste como las posibles bajas en la adjudicación de las inversiones correspondientes.

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	25/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

El reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Pleno, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Asimismo corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado mediante Resolución de Alcaldía para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	26/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos

1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	27/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	28/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	29/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	30/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».
5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	31/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	32/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes, (en caso de existir), que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	33/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total (precio del contrato).
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	34/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes en caso de existir.
- Seguros y recibos domiciliados

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	35/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).

5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 34. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	36/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 26, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - Etc.
 - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	37/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a:

- - suministros de energía eléctrica,
- - teléfono,
- - tributos,
- - gastos financieros,
- - gastos urgentes debidamente justificados
- - y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	38/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	39/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se registrarán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- o Procedimiento de concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	40/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos^b de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

^b Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionados, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	41/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	42/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	43/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para el ejercicio 2019 las subvenciones de concesión directa que aparecen nominativamente en el presupuesto son las siguientes:

2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
2312	48005	USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.026,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.300,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	1.000,00
334	48003	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	500,00
334	48004	ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00
334	48005	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	18.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	2.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00
341	48004	SUBVENCION PARA PROMOCION CICLISTA	600,00

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	44/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	1.100,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	1.000,00
341	48007	SUBVENCION ESCUDERIA COLECCIÓN SALAS	500,00
341	48008	SUBVENCION ASOCIACION JTR RACING	1.000,00
341	48009	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	762,00
341	48010	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.500,00
341	480011	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL VETERANOS DE TIJOLA	1.000,00
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	20.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
		TOTAL	95.388,00

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento podrá determinar de conformidad con la legislación vigente otros procedimientos para proceder a la concesión de las subvenciones.

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	45/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por el órgano competente, dando lugar a un documento «AD».

2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía que viene establecida en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	46/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

- a) Kilometraje: 0,19 euros
- a) Media dieta por manutención: 26,67 €
- b) Dieta completa por manutención: 53,34 €

1. 2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones y otros órganos colegiados, por un importe total de 19.500,00 euros que se distribuirán según los criterios fijados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de Julio de 2015, y partir del 24 de Junio de 2019 de conformidad a los nuevos criterios aprobados por el Pleno de la mencionada fecha de 24 de Junio de 2019

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	47/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Se justificarán mediante relación de indemnizaciones bimestrales realizadas a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir.

las cantidades establecidas son:

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de Julio de 2015:

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 80,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 80,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 30,00 euros

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de Junio de 2019, los importes a percibir son:

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 150,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 150,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 80,00 euros

El certificado y el decreto, o en su caso el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	48/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,19 euros.
- Media dieta: 26,67 euros.
- Dieta completa: 53,34 euros.

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:
- NINGUNA.-

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	49/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





1. El Ayuntamiento concederá un anticipo , a aquellos empleados públicos que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde, previo expediente, y dentro de las cuantías máximas establecidas en el vigente presupuesto municipal.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco será concedido, hasta que no hayan transcurrido 12 meses, según los casos, desde su otorgamiento anterior, aun cuando se hayan reintegrado antes de cumplir el plazo establecido al solicitar dicho anticipo. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	50/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	51/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	52/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	53/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3.- Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 1.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	54/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	55/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	56/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	57/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 50. De los Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

- La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

A) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 1.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación del gasto

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	58/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- a) Providencia de Alcaldía, justificando la necesidad de la contratación, el importe de la misma e indicando a tres empresas, como mínimo, con suficiente capacidad para llevar a cabo las invitaciones.
 - b) Informe de intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto y porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
 - c) Invitación a participar a las empresas propuestas por providencia de Alcaldía para la realización del objeto del contrato.
 - d) Certificación de la secretaría sobre las ofertas presentadas.
 - e) Informe de secretaría con propuesta de resolución.
 - f) Resolución de Alcaldía, adjudicando el contrato y aprobando el gasto.
 - g) Notificación a los candidatos y al adjudicatario del contrato.
- Reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante la aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad.

Realizado este trámite previo, la factura será remitida a Intervención General para su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde- Presidente mediante Resolución.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	59/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 1.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

- Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante aportación de factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad

Realizado este trámite, la factura, (junto al resto de documentación justificativa, en su caso) será remitida al área de Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Resolución.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	60/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija y otro sistema similar para realizar pagos menores.

4.-Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

5.-La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	61/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - b) Inversiones y transferencias de capital.
 - c) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.^c
 - d) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - e) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - f) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

^c Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	62/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la Alcaldía

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente lo determine, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde al Pleno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	63/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de Alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	64/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	65/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, **estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500,00 €, impuestos incluidos.**

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Las entidades no obligadas a presentar facturas electrónicas, cuando no las presenten por este formato voluntariamente, deberán presentar las facturas en formato PDF en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola www.tijola.es

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	66/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	67/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	68/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	69/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	70/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	71/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	72/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	73/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- el resultado presupuestario del ejercicio.
- los remanentes de crédito.
- el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	74/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	75/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	76/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los **DOS EJERCICIOS ANTERIORES** al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del **EJERCICIO TERCERO ANTERIOR** al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	77/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	78/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	79/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	80/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	81/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	82/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	83/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	84/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	85/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	86/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivos o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 71. Toma de Razón en Contabilidad

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	87/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 72. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 73. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	88/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 74. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Interventor

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	89/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:22:09
Observaciones		Página	90/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ofmk1EV5WihlyaviYUIBLQ==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la liquidación del Presupuesto de 2018, y dado la fecha de elaboración de este presupuesto el avance del ejercicio de 2019.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.433.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	191.281,13
4	Transferencias Corrientes	3.083.552,57
5	Ingresos Patrimoniales	386.658,97
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	943.907,33
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		6.090.000,00

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se ha calculado tomando como referencia las cantidades liquidadas en 2018, así como las previsiones para el 2019 de conformidad con los padrones municipales

Impuesto	Pto. Municipal 2018	Pto. Municipal 2019	diferencia
112.00	13.000,00	33.000,00	20.000,00
112.01	0	4.225,00	4.225,00
113.00	671.000,00	738.000,00	67.000,00
113.01	0	229.775,00	229.775,00
115.00	210.000,00	220.000,00	10.000,00
116.00	60.000,00	50.000,00	-10.000,00
130.00	155.000,00	158.000,00	3.000,00
SUMA	1.109.000,00	1.433.000,00	324.000,00

Los cambios más significativos son los siguientes:

- La aplicación 112.00 de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha presupuestado en base a la cantidad liquidada en el año 2018 y al padrón de este impuesto para el ejercicio 2019 y supone un incremento permanente en la financiación de 20.000,00 euros.

- La aplicación 112.01 de Impuesto sobre inmuebles rústica, se incluye en este ejercicio, como consecuencia del procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) con el objeto de incorporar al citado Catastro todos los bienes omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta, y se aplican las cantidades correspondientes a los 4 últimos ejercicios

La aplicación 113.00 de impuesto sobre bienes inmuebles urbana, se ha presupuestado en base a la cantidad liquidada en 2018 y al padrón del ejercicio 2019, y se ha incluido la modificación realizada de la ordenanza en relación al impuesto por BICES, en total de conformidad al padrón ha supuesto un incremento permanente en la financiación de 67.000,00 euros.

- La aplicación 113.01 de impuesto sobre bienes inmuebles urbana se incorpora en este ejercicio, como consecuencia del procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) con el objeto de incorporar al citado Catastro todos los bienes omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta, y se aplican las cantidades correspondientes a los 4 últimos ejercicios

- La aplicación 116.00 de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2018 .

- La aplicación 130.00 se ha incrementado la cantidad en función de la participación del municipio en la participación de los tributos del Estado.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en liquidado en el ejercicio anterior y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuesto	Pto. Municipal 2018	Pto. Municipal 2019	diferencia
290.00	20.000,00	45.000,00	25.000,00
291.00	600,00	600,00	0
SUMA	20.600,00	45.600,00	25.000,00.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Municipal 2018	Pto. Municipal 2019	diferencia
301.00	3.000,00	3.000,00	0
313.00	13.000,00	13.000,00	0
321.00	1.500,00	2.000,00	500,00
321.01	1.500,00	5.000,00	3.500,00
322.00	1.500,00	2.000,00	500,00
325.00	1.200,00	500,00	-700,00
331.00	8.000,00	8.600,00	600,00
335.00	7.000,00	8.500,00	1.500,00
335.01	8.500,00	9.000,00	500,00
336.00	1.500,00	1.000,00	-500
337.00	26.000,00	25.000,00	-1.000,00
338.00	11.000,00	10.000,00	-1.000,00
339.01	14.000,00	12.500,00	-1.500,00

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





342,00	6.500,00	9.000,00	2.500,00
349.01	9.500,00	9.500,00	0
391,20	2.500,00	3.000,00	500,00
397.00	1.000,00	55.065,95	54.065,95
399.00	600,00	600,00	0
399.01	3.450,00	14.015,18	10.565,18
SUMA	121.250,00	191.281,13	70.031,13

Los cambios más significativos en este capítulo son los siguientes:

Las diferencias en las cantidades presupuestadas reflejan que se ha presupuestado con los datos relativos a los importes liquidados por estos conceptos en el ejercicio 2018,

- En la aplicación 397.00 de aprovechamiento urbanístico se ha previsto unas cantidades concretas por unos proyectos de actuación que se conoce la cantidad determinada que se prevé ingresar por ellos.
- En la aplicación 342.00 de escuelas de verano se ha incrementado en base a que ha aumentado el servicio a dos meses, por tanto habrás más ingresos en matriculas.
- En la aplicación 399.01 de ingresos diversos se incluye unos ingresos extraordinarios de indemnización de un seguro, que tiene contrapartida en gastos, y otros para los equipamientos de prevención de riesgos.
- En el resto de aplicaciones se intenta adaptar el presupuesto siempre con el criterio de prudencia.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 3.083.552,57 euros, se han calculado tomando como base las cantidades entregadas a cuenta mensualmente, así como las previsiones de transferencias de subvenciones ya concedidas y convenios realizados y otras observadas en los ejercicios anteriores:

Aplicación presupuestaria	Transferencias corrientes 2018	Transferencias corrientes 2019	Diferencia
420.00	546.388,19	565.880,28	19.492,09
420.90	0	1.339,70	1.339,70
450.01	362.866,81	359.945,98	-2.920,83
450.02	676.000,00	694.000,00	18.000,00
450.03	557.234,84	560.726,68	3.491,84
450,30	85.000,00	69.000,00	-16.000,00
450,31	4.172,00	4.172,00	0

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





450,50		40.200,00	40.200,00
450,51		23.400,00	23.400,00
450,52		19.500,00	19.500,00
450,53		24.700,00	24.700,00
450,54		7.200,00	7.200,00
450,60	14.706,00	14.706,00	0
450,80	5.000,00	6.000,00	1.000,00
461,00	12.198,20	4.000,00	-8.198,20
461,01	7.353,00	7.353,00	0
461,03	0	5.000,00	5.000,00
461,04		2.900,00	2.900,00
461,05		2.000,00	2.000,00
461,06		2.200,00	2.200,00
461,07		4.234,81	4.234,81
461,08		15.000,00	15.000,00
461,09		4.000,00	4.000,00
480,01	28.000,00	37.000,00	9.000,00
480,02	155.580,96	165.594,12	10.013,16
481,00	424.500,00	441.000,00	16.500,00
481,01	2.000,00	2.500,00	500,00
SUMA	2.881.000,00	3.083.552,57	202.552,57

Las diferencias fundamentales radican en:

- La aplicación 420.00 de participación en los tributos del estado ha experimentado un incremento de 19.492,09 euros, esta cantidad es la que el Estado nos ingresará durante el año 2019.
- La aplicación 420.90 de subvención del Estado para el pacto de la violencia de género es un ingreso específico para este ejercicio 2019
- La aplicación 450.01 de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha disminuido en 2.920,83 euros con respecto al ejercicio 2018.
- La aplicación 450.02 de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas de Residencia de la Tercera Edad se presupuesta por importe de 694.000,00 € En relación con el ejercicio anterior hay 18.000 € de incremento, debido a la ocupación del centro de la Tercera Edad que se prevé para el ejercicio 2019.
- La aplicación 450.03 de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas del centro de discapacitados se presupuesta por importe de 560.726,68 euros. En relación con el ejercicio anterior aparece un incremento de 3.491,84 €
- 450.30 de transferencias de guardería infantil se ha presupuestado en relación a la cantidad de usuarios matriculados en la guardería infantil

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





- para el presente curso de 2018/2019, y la liquidación del ejercicio anterior, produciéndose una disminución de 16.000,00 euros
- 450.50 Subvención programa fomento de empleo de 18 a 29 años , es una subvención destinada a la contratación de un colectivo de personas concreto por importe de 40.200,00 euros, para este ejercicio.
 - 450.51 Subvención programa de fomento de empleo colectivo de 30 a 44 años, es una subvención para este ejercicio 2019, destinada a la contratación de un colectivo de personas concreto por importe de 23.400,00
 - 450.52 Subvención programa de fomento de empleo, colectivo de 45 años o más, es una subvención destinada a la contratación de personas de 45 o más años, por importe de 40.200,00 euros.
 - 450.53 Subvención programa fomento de empleo colectivo de 45 o más parados de larga duración, esta subvención para este ejercicio está destinada a unas personas con unas características determinadas, por un importe de 24.700,00 €
 - 450.54 Subvención programa fomento de empleo del Técnico de inserción laboral.. Está destinada a la contratación de una persona que coordine todos los programas de contratación.
 - 450.60 Subvención de la Junta de Andalucía para el programa Guadalinfo y 461.01 Subvención de la Diputación Provincial para el mismo programa, los gastos correspondientes a este programa, serán sufragados en un 66,67 % por la Junta de Andalucía, y el restante 33,33 % será con fondos propios, que en este caso serán financiados por la Diputación Provincial de Almería.
 - La aplicación 461.00 de ingresos, se trata de las cantidades que la Diputación Provincial pueda ingresar para los casos de emergencia social y ayudas económico-familiares que estimen necesarios la trabajadora social, en 2018 en esta aplicación se incluyeron otras subvenciones que este ejercicio se han incluido en otras aplicaciones diferentes.
 - - La aplicación 461.03 es una subvención para la realización de un proyecto de deporte adaptado, para las personas con discapacidad, que está reflejado en el mismo importe en gastos en la aplicación de actividades deportivas 341.22609
 - - La aplicación 461.04 Subvención proyecto de envejecimiento activo para la realización de programas con las personas de la tercera edad, en gastos se refleja en la aplicación 2312.22699 incluyendo una aportación municipal de 1.000,00 euros, y la parte financiada por la Junta de Andalucía que en ingresos aparece en la aplicación 450.80 por 2.000,00 euros.
 - La aplicación 461.05 Subvención para taller de risoterapia para realizar con asociaciones de mujeres y tercera edad, se refleja la misma cantidad en ingresos y en gastos en la aplicación 2312.22699

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





- La aplicación 461.06 Subvención proyecto de Triatlón, se refleja la ayuda económica para la realización de las pruebas deportivas que tienen su contrapartida en gastos en la aplicación 341.22609
- La aplicación 461.07 subvención para promotores culturales y deportivos, es una ayuda para sufragar los gastos del sueldo de los citados promotores.
- La aplicación 461.08 de subvención para la realización de una actividad de concierto de grupo musical, específica para 2019, que tiene su contrapartida en gastos en la aplicación 334.226.09 de actividades culturales.
- La aplicación 461.09 de subvención para los materiales de los trabajos de embellecimiento de espacios públicos que concede la Diputación Provincial de Almería (P.F.E.A)
- La aplicación 480.01 de aportación de usuarios de la guardería infantil se presupuesta, tomando como referencia los ingresos realizados por los niños matriculados en el curso 2018/2019, teniendo en cuenta las cantidades liquidadas en el pasado ejercicio 2018, y las matriculas actuales.
- La aplicación 480.02 de aportación de usuarios al centro de discapacitados se presupuesta 165.594,12 € que supone un incremento de 10.013,16 € con respecto al ejercicio anterior, de conformidad con la normativa de aplicación y la previsión de ocupación del centro
- La aplicación 481.00 de Residencia aportación de residentes, se presupuesta por un total de 441.000,00 euros, experimentando un incremento de 16.500,00 euros con respecto al 2018, esto es de conformidad a las previsiones de ocupación del centro y la normativa de aplicación.
- La aplicación 481.01 de donación de residentes se ha presupuestado según la cantidad estimativa prevista.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2019, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 386.658,97 euros. En detalle proceden de los ingresos que se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ingresos 2018	Ingresos 2019	Diferencia
521.00	200,00	300,00	100,00
521.01	300,00	300,00	0
541.00	17.000,00	11.000,00	-6.000,00
541.01	3.600,00	3.600,00	0
550.00	56.250,81	56.925,82	675,01

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





550.01	4.895,64	4.954,00	58,36
553.00	10.000,00	10.000,00	0
554.00	600,00	600,00	0
555.00	249.353,55	298.979,15	49.625,60
SUMA	342.200,00	386.658,97	44.458,97

- Las previsiones en la aplicación presupuestaria 521.00 y 521.01 de intereses en cuentas corrientes, se han presupuestado, según las cantidades liquidadas en 2018, que se estiman serán similares a las de 2019.

- Las previsiones en la aplicación 541.00 de arrendamientos se han estimado teniendo en cuenta la cantidad liquidada por este concepto en 2018, con el correspondiente incremento del IPC, de los ingresos de los arrendamientos de los locales y casas rurales existentes y arrendados en la actualidad, por otro lado con la previsión de arrendamiento de parcelas de polígono industrial.

- En la aplicación presupuestaria 550.00 de canon de gestión del centro de discapacitados, así como en la aplicación 550.01 de los ingresos de la gestión del gimnasio municipal se corresponden a las cantidades de 2018 más el I.P.C., que para el 2019 es del 1,2 %

- La aplicación 553.00 de canon de parcelas y nichos del cementerio, lo presupuestado corresponde a los ingresos procedentes en este concepto, y se ha estimado la cantidad en base a los ingresos liquidados en 2018.

- La aplicación 555.00 de los convenios con dos parques eólicos, desde el año 2014 se presupuesta con el criterio de caja, es decir la cantidad que se ha ingresado en 2019, corresponde a la liquidación de los ingresos de los parques generada en el año 2018, pero que se factura y se hace efectiva en 2019, por tanto la cantidad presupuestada es la que corresponde a la producción de los parques de 2018, que ya en el pasado ejercicio experimentó un cambio en la estimación de la cantidad correspondiente, suponiendo un incremento a nuestro favor.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

No se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, aunque existe una previsión que corresponde a la venta de una vivienda y de un terreno donados por un usuario de la Residencia de la Tercera Edad al Ayuntamiento, en los ejercicios anteriores se ha venido presupuestando, y finalmente no se ha llevado a cabo, por lo que en la fecha en la que se realice se llevará a cabo una modificación de créditos para poder realizar una inversión con estos ingresos.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado sobre la base de las subvenciones

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





previstas y concedidas por el Estado, la Junta de Andalucía, Diputación Provincial, y que ascienden a un total de 943.907,33 €

En el pasado ejercicio 2018 se presupuestó inicialmente por un importe de 349.950,00 € y fue modificado a 1.352.449,04 € a lo largo del ejercicio.

Año 2018:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales
72001	SUBVENCION MANO DE OBRA DE TERMINACION VIVIENDA GERIATRICA Y	0,00	30.000,00
72000	SUBVENCION S.P.E.E. DE OBRAS PFEA	0,00	119.300,00
75080	SUBVENCION PARA OBRA CAMINOS RURALES LAS GAMITAS	0,00	150.125,04
75100	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CASA DE CULTURA	0,00	212.062,00
75101	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO	0,00	94.827,00
76101	SUBVENCION PARA OBRA EN POLIGONO INDUSTRIAL	173.465,62	173.465,62
76102	SUBV. OBRA DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE PISTAS DE PETANCA	36.484,38	36.484,38
76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	98.000,00	98.000,00
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	42.000,00	42.000,00
76105	SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	0,00	315.000,00
76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS	0,00	67.685,00
76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACION	0,00	13.500,00
	TOTAL	349.950,00	1.352.449,04

Año 2019:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
721.00	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	127.000,00
721.01	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DE ADECUACION DE DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	15.000,00
750.80	SUBVENCION CAMINOS RURALES LAS GAMITAS	150.122,65
750.81	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO	11.616,00
761.01	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES DOTACION EQUIPAMIENTO GRABACION DE PLENOS	1.580,00
761.02	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
761.03	SUBVENCION ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO ANUALIDAD 2019	31.079,33
761.04	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL, ANUALIDADES 2018 Y 2019	166.409,35
761.05	SUBVENCION PARA DIRECCION DE OBRA DE PISTAS DE PETANCA	1.000,00
761.06	SUBVENCION PARA MATERIALES DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00
761.07	SUBVENCION PARA MATERIALES DE ADECUACION DE DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	6.750,00
761.08	SUBVENCION PARA REALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00
761.09	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	TOTAL	943.907,33

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Las subvenciones para las obras de Caminos Rurales Las Gamitas y Plan de infraestructuras hidráulicas se presupuestaron en 2018, pero no se llegaron a resolver, por lo que también se presupuestan en 2019, así como la subvención para piscina y vestuarios en Higueral, relativa a la anualidad de 2018, que finalmente se presupuesta también en 2019

La aplicación 750.80 de Subvención para obra de Camino Las Gamitas, por un importe total de 150.122,65 €, como aportación de la Junta de Andalucía para la realización de la obra mencionada.

La aplicación 750.81 de Subvención para adquisición de vehículo, corresponde a una subvención en especie por la cual la Junta de Andalucía nos hace entrega de un vehículo valorado en la cantidad de 11.616,00 euros.

La aplicación 761.01 de subvención para dotación de un equipamiento para la grabación de plenos, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la mencionada inversión tiene su contrapartida en gastos.

La aplicación 761.02 de subvención para obra de Plan de Infraestructuras Hidráulicas, corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la mencionada obra, y tiene su contrapartida en gastos.

La aplicación 761.03 de subvención para obra Itinerario saludable en la zona norte del municipio, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial de la anualidad 2019 a la obra de Planes Provinciales con ese mismo nombre, que tiene su contrapartida en gastos y a la aportación para la dirección de obra.

La aplicación 761.04 de subvención para obra de piscina y vestuarios en Higueral, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la obra de Planes Provinciales, de las anualidades 2018 y 2019, que igualmente tiene su contrapartida en gastos.

La aplicación 761.05 subvención para dirección de obra de pistas de petanca, corresponde a la aportación de la Diputación Provincial para la dirección de obra correspondiente.

Las aplicaciones 721.00 y 761.06 corresponden a las subvenciones para la obra de Pavimentaciones e infraestructuras urbanas (PFEA) del Servicio de Empleo Estatal para la mano de obra y de la Diputación Provincial para los materiales, respectivamente.

Las aplicaciones 721.01 y 761.07 corresponden a las subvenciones para la obra de Adecuación de dependencias de Cuartel de la Guardia Civil (PFEA) del Servicio de Empleo Estatal para la mano de obra y de la Diputación Provincial para los materiales, respectivamente

La aplicación 761.08 corresponde a una subvención de la Diputación Provincial de Almería para la realización de obras de rehabilitación en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

La aplicación 761.09 de subvención para ampliación de alumbrado público corresponde a una subvención (en especie) para la ampliación y mejora del alumbrado público.

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, no han variado con respecto al ejercicio anterior de 2018.

Activos financieros 2019	2018	2019
830.00	3.000,00 €	3.000,00 €
830.01	3.000,00€	3.000,00€
TOTAL CAPITULO 8	6.000,00 €	6.000,00 €

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este ejercicio de 2019 no se ha presupuestado ningún ingreso por operaciones de crédito, las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2019, se financiarán mediante recursos propios y la enajenación de bienes patrimoniales.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018, así como las estimaciones con los datos que se disponen.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.359.476,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.075.236,69
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	163.688,00
6	Inversiones reales	1.194.526,91
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS		5.830.000,00

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público han experimentado un incremento del 2,25 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, de conformidad con las medidas urgentes establecidas en el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de Diciembre.

Así mismo el mencionado Real Decreto-Ley, establece que “Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”, incremento que igualmente queda contemplado en las retribuciones del personal a partir del 1 de Julio de 2.019

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 inicial	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.070.000,00	2.359.476,67	13,98

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 definitivo	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.097.524,12	2.359.476,67	12,49

En relación al **gasto de personal** su importe global asciende a la cantidad de de 2.359.476,67 euros.

Con respecto al consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio anterior, hay un incremento de 289.476,67 € y en relación con el presupuesto definitivo la diferencia es de 261.952,55 €

De la cantidad presupuestada en créditos definitivos en 2018, 2.097.524,12 € se financian mediante ingresos finalistas por importe de 876.013,71€ correspondiendo 733.000,00 € a la Residencia de la 3ª Edad, 113.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 21.587,58 € al centro guadalinfo y 8.426,13 € a monitores de deportes y cultura, y se financian con fondos propios 1.221.510,41 €

En el presupuesto de 2019 el gasto de personal que se financia con ingresos finalistas asciende a un total de 1.063.070,44 € correspondiendo 812.000,00 € a la Residencia de la Tercera Edad, 106.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 21.663,63 € a la dinamizadora del guadalinfo, 8.406,81 € a monitores de deportes y

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





cultura y 115.000,00 € al personal de los programas de contratación, y se financia con fondos propios un total de 1.296.406,23 €

De la comparación de los gastos de personal, financiados con fondos propios, del presupuesto de 2019 con el presupuesto definitivo del año 2018 hay un incremento de 74.895,82 €

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo los servicios que presta esta Entidad, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones, auxiliar administrativo, auxiliares de clínica, limpiadoras y D.U.E.S.

Así se ha previsto un incremento en las contrataciones temporales, de monitores para la escuela de verano, por ampliarse a dos meses el servicio, un nuevo socorrista para prestar el servicio en la balsa de Cela junto con el vecino municipio de Lúcar, y la contratación de dos barrenderos

Por otro lado se han previsto los posibles cambios en cuanto a los cargos electos liberados con dedicación exclusiva y a tiempo parcial a partir del 15 de Junio de 2019

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 20178 inicial	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	1.756.680,00	2.075.236,69	18,13
Estado de Gastos	Pto. Municipal 20178 definitivo	Pto. Municipal 2019	% Incremento

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	1.819.360,00	2.075.236,69	14,06
--	--------------	--------------	-------

La cantidad total del gasto en bienes y servicios, consignada en el Presupuesto de 2019, asciende a 2.075.236,69 euros, lo cual supone un incremento global del 18,13 % con relación al Presupuesto Municipal inicial de 2018, y del 14,06 % respecto al presupuesto definitivo de 2018. Las cantidades presupuestadas en este capítulo, se han calculado tomando como referencia las liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio 2018 y los importes ya ejecutados del ejercicio 2019 y las previsiones de gastos estimadas.

El importe del gasto correspondiente al capítulo 2 financiado con ingresos finalistas asciende a un total de 1.119.046,87 € y con fondos propios un total de 898.562,36 €

Las modificaciones más significativas en este capítulo corresponden a:

- Las cantidades presupuestadas en las aplicaciones:
 - 1522.22706** Realización de proyectos y estudios, relativos a obras a realizar para los próximos ejercicio, por importe de 48.000,00 €, esta aplicación se ha dotado en este ejercicio, no existía en 2018.
 - 1532.21000** Infraestructura viaria, reparación y mantenimiento de instalaciones se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en 22.700,00 euros, debido a la previsión de trabajos de mantenimiento necesarios.
 - 2310.21200** Residencia Tercera Edad, reparación de edificaciones, se ha aumentado su dotación en 7.000,00 euros,
 - 2310.22105** Residencia de la Tercera Edad, suministro de productos alimenticios, sufre igualmente un incremento de 7.000,00 euros, cantidad estimada necesaria según la ocupación estimada en el ejercicio.
 - 2310.22710** Residencia de la Tercera Edad, prestación del servicio de electricidad, se dota el crédito de 6.000,00 euros para este servicio de mantenimiento necesario.
 - 2311.22709** Prestación del servicio del centro para personas con discapacidad, se incrementa en 13.505,00 euros, la misma cantidad que se incrementa en ingresos, de conformidad con la ocupación del centro y el precio de las plazas del mismo.
 - 312.21200** Centro de salud, reparación y mantenimiento de edificios, se ha incrementado en 8.000,00 debido a los trabajos de mantenimiento necesarios
 - 3232.21200** Mantenimiento de centros de educación, reparación y mantenimiento de edificios e instalaciones, se ha incrementado en 16.000,00 euros, estimando que se van a realizar unos trabajos de reparaciones concretas en este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





334.22609 Equipamientos culturales, promoción de la cultura, festejos y actividades culturales, se ha incrementado en 40.500,00 euros con respecto a los créditos iniciales de 2018 y 22.500,00 euros con respecto los créditos finales del pasado ejercicio, de esos 22.500,00 euros están financiados con una subvención 15.000,00 euros.

341.21200 promoción deporte, reparación y mantenimiento de instalaciones, se ha dotado con un importe superior en 19.000,00 euros respecto a 2018, debido a unos trabajos previstos en las gradas del pabellón de deportes y otras tareas de mantenimiento en el resto de las instalaciones

341.22199 promoción del deporte, otros suministros diversos, se ha incrementado 8.050,00 euros, cantidad estimada para cubrir los suministros necesarios de las instalaciones deportivas

341.22609 promoción del deporte, actividades deportivas, el crédito para el presente ejercicio es 16.000,00 euros superior al pasado 2.018, de los cuales hay 8.900,00 euros financiados con subvenciones: 5.000 euros proyecto de deporte adaptado, 2.200,00 euros pruebas de Triatlón y 1.000,00 euros ruta ciclista

912.23300 Órganos de gobierno, indemnización de cargos electivos, se ha incrementado el crédito en la cantidad de 7.500,00 euros, como consecuencia de las nuevas cantidades por asistencias a Comisiones, Plenos y reuniones de órganos colegiados aprobadas por el Pleno de fecha 24 de Junio de 2019.

920.22604 Administración general gastos de servicios jurídicos por 40.000,00 euros, debido a la previsión que existe de gastos de este tipo.

920.227.08 Administración general, servicios de recaudación de Diputación Provincial, se ha incrementado en 8.000,00 euros, según se ha considerado necesario visto la cantidad liquidada en 2.018.

920.22711 Prestación de servicio de inspección tributaria y urbanística, son gastos relacionados con los trabajos de inspección de la prestación compensatoria de los parques eólicos, tiene su contrapartida en ingresos.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018inicial	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 definitivo	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





En este capítulo se prevé una pequeña cantidad, al igual que el ejercicio 2018, para posibles gastos que se puedan producir en las cuentas bancarias, y tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio anterior no se varía la cantidad presupuestada.

En concepto de intereses de préstamos no se presupuesta cantidad alguna, ya que no existe ningún préstamo en el ejercicio 2019.

Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 inicial	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	138.600,00	163.688,00	18,10
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 definitivo	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	144.097,25	163.688,00	13,60

En este ejercicio este capítulo se ha incrementado en 25.088,00 euros, con respecto al ejercicio inicial de 2018, y en 19.590,75 € con respecto al presupuesto definitivo del mencionado 2018.

Todas las subvenciones que se pretenden conceder, son nominativas, salvo las de ayudas a personas necesitadas que se concederán en base a las necesidades de las familias.

Asimismo el importe presupuestado para las aportaciones a la Diputación Provincial por los servicios de apoyo a municipios y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Almanzora en base a lo liquidado en el ejercicio 2018 y a las cantidades estimadas del año 2019

Relación de subvenciones nominativas para este ejercicio:

2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
2312	48005	USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.026,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.300,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	1.000,00
334	48003	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	500,00
334	48004	ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00
334	48005	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	18.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	2.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00
341	48004	SUBVENCION PARA PROMOCION CICLISTA	600,00
341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	1.100,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	1.000,00
341	48007	SUBVENCION ESCUDERIA COLECCIÓN SALAS	500,00
341	48008	SUBVENCION ASOCIACION JTR RACING	1.000,00
341	48009	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	762,00
341	48010	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.500,00
341	480011	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL VETERANOS DE TIJOLA	1.000,00
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	20.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
		TOTAL	95.388,00

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

En este ejercicio 2019 no se presupuesta ninguna cantidad en este capítulo.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 inicial	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo 6 Inversiones Reales	282.200,00	1.194.526,91	323,29
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2018 definitivo	Pto. Municipal 2019	% Incremento
Capítulo 6 Inversiones Reales	1.614.238,92	1.194.526,91	-26

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.194.526,91 euros, financiadas con

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





subvenciones y transferencias por importe de 962.807,33 € y con recursos ordinarios por importe de 231.719,58 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 20,49 del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2019.

Las modificaciones más significativas corresponden a:

En el presente ejercicio se ha cambiado el criterio de realización del presupuesto, en el sentido de, incluir en el capítulo 6 las inversiones correspondientes a los Planes Provinciales que realiza la Diputación Provincial para el Ayuntamiento, que en los ejercicios anteriores se dotaban en el capítulo 7 de transferencias de capital.

- Hay un incremento con respecto al presupuesto inicial de 2018 de 912.326,91 euros, debido fundamentalmente a las obras concretas presupuestadas, que aparecen en el mencionado anexo de inversiones.
- Por otro lado, y con respecto al presupuesto definitivo del ejercicio 2018 hay un decremento de 419.712,01 euros, correspondiendo a las modificaciones presupuestarias que se realizaron a lo largo del ejercicio 2018, (incorporación de remanentes afectados e incorporación del superávit).

En este 2019 y con el mismo criterio que en 2018, no se presupuesta la aportación al fondo de mejoras de los montes públicos, correspondientes al 15% del aprovechamiento del canon de los parques eólicos, sino que esta cantidad se traspasa a una cuenta bancaria específica para este fin y queda al final del ejercicio como exceso de financiación afectada para ser utilizada cuando sea necesario para gastos de mejoras del monte público, según instrucciones recibidas de la Junta de Andalucía.

Relación de inversiones:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
1522.60900	INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00
165.609.00	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
2310.60900	VALLADO DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	5.500,00
342.60900	ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43
1522.60901	OBRAS DE TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE	11.000,00

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





	JORQUERA	
342.60901	DIRECCION DE OBRA DE ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95
1522.60902	ADECUACION DE DEPENDENCIAS A VESTUARIOS EN CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	22.950,00
342.609.02	CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00
161.619.00	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
3232.61900	OBRAS DE REHABILITACION EN COLGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00
454.61900	OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS GAMITAS	246.854,40
1532.61901	OBRAS DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	208.310,00
1532.61902	OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	30.463,78
1532.62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTTO	1.512,50
491.62300	AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO GUADALINFO	2.000,00
920.62400	ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00
920.62500	MOBILIARIO PARA DESPACHOS DE AYUNTAMIENTO	3.400,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO EN INFORMATICA	715,74
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTOS INFDMATICOS	3.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL. EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	1.394,37
342.62600	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.INSTALACIONES INFORMATICAS	715,74
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	29.900,00
2310.62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00
	TOTAL INVERSIONES	1.194.526,91

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 8 de Activos financieros procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a la cantidad de 6.000,00 € con su contrapartida en ingresos por el mismo importe

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Los gastos que se han consignado contienen los ocasionados por la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008, 2009, 2013 y 2016 por un importe total de 30.471,73 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso por la participación en los tributos del Estado, debido a liquidaciones posteriores que el Estado ha realizado con respecto a los ingresos que nos realizó en cada uno de esos ejercicios.

No se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco esta previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

CUARTO. Deuda viva

No existe capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, pues no existe ningún préstamo vigente en la actualidad.

No hay consignación de carga financiera en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019, al no tener ningún préstamo la entidad

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, la constatación de que no existen operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto con **un superávit inicial de 260.000,00 euros.**

El presupuesto municipal incluye los ingresos y gastos relativos a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, de gestión municipal, siendo superiores los ingresos a los gastos de la misma en 3.400,00 €, por otro lado los gastos indirectos del capítulo 1 que ocasiona su gestión ascienden a 166.081,20 euros, calculados éstos de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, que se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto y según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa, a estos gastos habría que incrementarles los correspondientes a la dotación para la amortización del inmovilizado e instalaciones de la mencionada Residencia que se realicen para el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Los ingresos se han presupuestado en base a las cantidades liquidadas del ejercicio anterior y a los datos de previsiones estimadas.

Los gastos se han presupuestado en base a los importes liquidados en el ejercicio 2018 y a las estimaciones que se han considerado oportunas, de forma que su montante no supera la tasa de referencia del producto interior bruto, cifrada para el ejercicio 2019 en el 2,7 %, con los ajustes realizados de inejecución y de los gastos financiados con ingresos finalistas, tal y como se manifiesta en el informe de intervención del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, se cumpliría el techo del gasto si los gastos expresados en el presupuesto se ejecutan como máximo al 100%, es decir la regla del gasto **se cumple** en la aprobación del presupuesto.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:19
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6dcia0daZAvd/3Y0CuQwZA==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA
REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.^a
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		



Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Realización de ajustes: debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2018	Recaudación 2018			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.117.788,09	919.112,73	202.955,60	1.122.068,33		4.280,24
Impuestos indirectos	45.612,54	45.048,54	63,00	45.111,54	-501,00	
Tasas y otros ingresos	143.106,24	115.205,29	17.355,10	132.560,39	-10.545,85	
Total	1.306.506,87	1.079.366,56	220.373,7	1.299.740,26	-11.046,85	4.280,24
Ajuste					-6.766,61	

Ajuste negativo (-): El ajuste es negativo, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2016				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.905.000,00	173.371,41	2.078.371,41	1.893.774,91	8,88
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.764.800,00	2.500,00	1.767.300,00	1.616.419,56	8,54
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	153,76	74,37
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.800,00	17.702,12	153.502,12	128.905,70	16,02
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.806.200,00	193.573,53	3.999.773,53	3.639.253,93	9,01
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	480.000,00	616.655,15	1.096.655,15	282.253,49	74,26
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	57.000,00	90.188,05	147.188,05	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	537.000,00	706.843,20	1.243.843,20	282.253,49	77,31
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.343.200,00	900.416,73	5.243.616,73	3.921.507,42	25,21

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2017 - del Ayuntamiento de					
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2017				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.931.000,00	158.145,07	2.089.145,07	2.021.300,95	3,25
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.834.830,00	-2.441,64	1.832.388,36	1.730.161,52	5,58
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	156,88	73,85
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	158.900,00	4.271,17	163.171,17	145.552,10	10,80
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	19.000,00	-17.635,73	1.364,27	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.944.330,00	142.338,87	4.086.668,87	3.897.171,45	4,64
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	380.000,00	0,00	380.000,00	730.386,54	-92,21
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	291.950,00	699.242,48	991.192,48	155.500,00	84,31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	671.950,00	699.242,48	1.371.192,48	885.886,54	35,39
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.616.280,00	841.581,35	5.457.861,35	4.783.057,99	12,36

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2018 - del Ayuntamiento de
--

Código Seguro De Verificación	I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2018				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.070.000,00	27.524,12	2.097.524,12	2.016.410,72	3,87
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.756.680,00	62.680,00	1.819.360,00	1.682.758,33	7,51
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	442,46	26,26
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	138.600,00	5.497,25	144.097,25	140.124,98	2,76
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	68.200,00	-30.867,36	37.332,64	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00	64.834,01	4.098.914,01	3.839.736,49	6,32
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	282.200,00	1.332.038,92	1.614.238,92	537.614,83	66,70
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	70,65
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	782.200,00	1.752.098,92	2.534.298,92	807.631,44	68,13
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00	1.816.932,93	6.633.212,93	4.647.367,93	29,94

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018				
Capítulos				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	8,88	3,25	3,87	5,33
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	8,54	5,58	7,51	7,21
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	74,37	73,85	26,26	58,16
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	16,02	10,80	2,76	9,86
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	100,00	100,00	66,67
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9,01	4,64	6,32	6,66
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	74,26	-92,21	66,70	16,25
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100,00	84,31	70,65	84,99
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	77,31	35,39	68,13	60,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25,21	12,36	29,94	22,51

Código Seguro De Verificación	I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 10% como posible baja en la adjudicación de las obras.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019 -			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2019	INEJECUCION	
	C. Iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.359.576,67	125.815,35	5,33
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.075.236,69	149.586,20	7,21
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	348,97	58,16
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	163.688,00	16.138,58	9,86
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.194.526,91	119.452,69	10
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.628,27	411.341,79	
TOTAL INEJECUCION			

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2019
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.433.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	191.281,13
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.083.552,57
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	386.658,97
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	943.907,33
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.084.000,00

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.359.476,67
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.075.236,69
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	163.688,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.194.526,91
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.793.528,27
=	A - B = C) ESTABILIDAD	290.471,73
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	411.341,79
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-6.766,61
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	695.046,91

C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. A efectos informativos Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Según el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, por otro lado La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del presupuesto, estando solo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.

No obstante se considera recomendable realizar una estimación del límite computable sobre la regla del gasto en la aprobación del presupuesto de 2019, y, sin perjuicio de la determinación del límite del gasto computable en la liquidación del ejercicio 2019, una vez cerrada la contabilidad y con datos definitivos.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del este año es de **2,7 %**, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tíjola en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		



Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A.- Cálculo de la tasa de variación del gasto: La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Ajustes para el cálculo del gasto computable: Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda).

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Ajuste 1.- Grado de ejecución del Gasto: Este ajuste que ya se ha explicado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se aplica también para la regla del gasto, pero en este caso es un ajuste negativo.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019 -		
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2019	INEJECUCION
	C. Iniciales	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.359.576,67	125.815,35
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.075.236,69	149.586,20
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	348,97
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	163.688,00	16.138,58
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.194.526,91	119.452,69
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.628,27	411.341,79
TOTAL INEJECUCION		

Ajuste 3.-Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS EN		
PRESUPUESTO 2019		
FINANCIADOS ESTADO		
420,90	SUBVENCION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	1339,7
721.00	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DE OBRA PAVIMENTACIONE E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	127.000,00
721.01	SUBVENCION PARA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	15.000,00
	TOTAL ESTADO	143.339,7
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	694000
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	560726,68
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	69000
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4172
450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14706

Código Seguro De Verificación	I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





450,50	SUB PROGRAMA FOMENTO EMPLEO DE 18 A 29	40200
450,51	SUBV PROGRAMA FOMENTO EMPLEO 30-44	23400
450,52	SUBV EMPLEO DE 45 O MAS	19500
450,53	SUB V DE 45 O MAS LARGA DURACION	24700
450,54	SUBV TECTNICO INSERCIION	7200
450,80	OTRAS SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	6.000,00
750,80	SUBVENCION OBRA CAMINO LAS GAMITAS	150.122,65
750,81	SUBVENCION ADQUISICION DE VEHICULO	11616
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.625.343,33
461,00	SUBVENCIONES VARIAS DIPUTACION .PROVINCIAL	4000
461,01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	7353
461,03	SUBVENCION DEPORTE ADAPTADO	5000
461,04	SUBV PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2900
461,05	SUBV TALLER RISOTERAPIA	2000
461,06	SUBVENCION PROYECTO TRIATLON	2200
461,07	SUBVENCION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTES	4.234,81
461,08	SUBVENCION PARA CONCIERTO DE GRUPO MUSICAL	15.000,00
461,09	SUBVENCION EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00
761,01	SUBV. EQUIP GRABACION PLENOS	1580
761,02	SUBV PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315000
761,03	SUBVENCION PARA OBRA DE ITINERARIO SALUDABLE	31079,33
761,04	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA EN HIGUERAL	166409,35
761,05	SUBVENCION PARA DIRECCION DE OBRA PISTAS DE PETANCA	1000
761,06	SUBVENCION PARA MATERIALES DE OBRA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	71.150,00
761,07	SUBVENCION PARA MATERIALES OBRA CUARTEL GUARDIA CIVIL	6.750,00
761,08	SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO	15.000,00
761,09	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUIMBRADO PUBLICO	32.200,00
	TOTAL DIPUTACION	686.856,49
481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	441000
481,01	DONACIONES RESIDENTES	2500
480,01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	37000
480,02	APORTACION USUARIOS C.DISCAPACITADOS	165594,12
397,00	PRESTACION COMPENSATORIA PARQUES EOLICOS	40000
399,01	INDEMNIZACION DE SEGURO	3.291,00
	TOTAL OTROS	689.385,12
	TOTAL SUBVENCIONES QUE FINANCIAN GASTOS	3.144.924,64

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2018	Presupuesto 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7	4.647.367,93	5.793.528,27
(-)	Intereses de la deuda	0	0
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.647.367,93	5.793.528,27
(-)	Enajenación de inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-411.341,49
(-)	Otros ajustes	-207.401,24	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.189.939,78	3.144.924,64
	D) GASTO COMPUTABLE	2.250.026,91	2.237.262,14
(-)	Inversiones financieramente sostenibles	-155.905,99	
=	D) GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.094.120,92	2.237.262,14
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2,7 %		2.150.662,18
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		87.000,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
	LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO PARA 2018		2.237.662,18
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción perman. recaudacion		2.237.262,14
a	Variación del gasto computable		2,57
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,7
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		SI

Código Seguro De Verificación	I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0KgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





D. Cumplimiento de la regla del gasto: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tíjola, es de 2.094.120,92 euros en el año 2018, y de 2.237.262,14 euros en el año 2019, y aplicándole el ajuste del aumento permanente en la recaudación de 87.000,00 euros, la variación del gasto computable es del 2,57 %, por tanto, **inferior** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,7 % para el ejercicio 2019

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

E. Limite de gasto no financiero: Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio 2019 se sitúa en **2.237.262,14 euros**.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda viva es de 0 euros**.

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la **aprobación del presupuesto del ejercicio 2019** del Ayuntamiento de Tíjola, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que se **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de la Regla del Gasto**, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.**

**El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:25:15
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IOKgIG3EdmdhIUI5JfRV7g==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2019, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Alcalde

D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	3GcvhwruB2Cih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:40:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3GcvhwruB2Cih6kcTFVfw==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25 de Julio de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de

Código Seguro De Verificación	rqUiOFMhJi2yTijkd0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqUiOFMhJi2yTijkd0LvOQ==		





pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, en caso de existir, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==		





— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==		





A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	rqUiOFMhJi2yTijkd0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqUiOFMhJi2yTijkd0LvOQ==		





F. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2019, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como se han cumplido todos los trámites exigidos.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rqUiOFMhJi2yTijkD0LvOQ==		





Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. FRANCISCO MORA PARDO, Interventor de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25 de Julio de 2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkcucypPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkcucypPfovZ8daVw==		





SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==		





— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. Ascende a la cantidad de 5.830.000,00 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 6.090.000,00 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2019, presentando un superávit inicial de 260.000,00 euros..

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018,
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==		





- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

El expediente contiene toda la documentación exigida y ésta contiene todas las previsiones que la normativa establece, y se han cumplido todos los trámites exigidos.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario ajustado que

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==		





asciende a 443.653,81 euros.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 2.359.476,67 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
1522.60900	INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00
165.609.00	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
2310.60900	VALLADO DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	5.500,00
342.60900	ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43
1522.60901	OBRAS DE TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	11.000,00
342.60901	DIRECCION DE OBRA DE ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95
1522.60902	ADECUACION DE DEPENDENCIAS A VESTUARIOS EN CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	22.950,00
342.609.02	CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00
161.619.00	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
3232.61900	OBRAS DE REHABILITACION EN COLGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00
454.61900	OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS GAMITAS	246.854,40
1532.61901	OBRAS DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	208.310,00
1532.61902	OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	30.463,78
1532.62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==		





491.62300	AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO GUADALINFO	2.000,00
920.62400	ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00
920.62500	MOBILIARIO PARA DESPACHOS DE AYUNTAMIENTO	3.400,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO EN INFORMATICA	715,74
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTOS INFDMATICOS	3.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL. EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	1.394,37
342.62600	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.INSTALACIONES INFORMATICAS	715,74
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	29.900,00
2310.62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00
	TOTAL INVERSIONES	1.194.526,91

Los ingresos se han presupuestado en base a las cantidades liquidadas del ejercicio anterior y a los datos de previsiones estimadas y son superiores a los gastos en 260.000,00 euros,

Los gastos se han presupuestado de conformidad a la Ley Orgánica de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 12.1 estipula que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española,” no superando la tasa de referencia del producto interior bruto, que para el ejercicio 2019 es de 2,7 %, tal y como se ha manifestado en el informe de intervención del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcyppFovZ8daVw==		





CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe superávit presupuestario, esta Intervención Municipal informa **favorablemente** el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	9a/GZwkutcypPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/07/2019 14:43:25
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a/GZwkutcypPfovZ8daVw==		





Expediente nº: 2019/092411/950-024/00002

Dictamen Comisión De Economía, Hacienda Y Empleo

Procedimiento: CONVOCATORIA SESIONES COMISIONES INFORMATIVAS (950-024)

DICTAMEN COMISIÓN DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019

Reunidos los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Y Empleo en fecha 29 de julio de 2019, a las 21.00 horas terminando a las 21: 45 horas a la que asisten: D. José Juan Martínez Pérez, D. Mario Padilla Maldonado, D. Adolfo Gonzalo Guiard Jordá y D^a. M^a Isabel Tapia Lázaro, D. Antonio Berruezo Azor y D^a Lourdes Sánchez Garrido, tras deliberación al efecto, **DICTAMINAN:**

PRIMERO.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2019/092420/005-900/00003, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 25 de Julio de 2019

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de Julio de 2019 del que se desprende que la situación es de **superávit** y que **se cumple la regla del gasto**.

Tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos y del grupo Popular y la abstención de los dos Concejales grupo PSOE-A, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.528,27
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.359.476,67

Código Seguro De Verificación	mlEu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mlEu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==		





CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.075.236,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	163.688,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.230.998,64
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.194.526,91
B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.471,73
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS:	5.830.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.084.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.140.092,67
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.433.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	191.281,13
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.083.552,57
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	386.658,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	949.907,33
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.907,33
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	6.090.000,00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==		





SEGUNDO.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON LA INCORPORACIÓN DEL SUPERAVIT DE 2018

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer los motivos del expediente número: 2019/092420/005-900/00003 relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos, destinados al arreglo del saneamiento de calles, accesibilidad y demás medidas sociales, a continuación el Secretario Interventor procede a explicar el expediente;

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 24 de Julio de 2019, se pretende aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05/2019.

Visto el expediente se tramita para hacer frente a inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 433.000,00 € en la modalidad de:

Créditos extraordinarios financiados por la incorporación del superávit por importe de 433.000,00 € en aplicación de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que con fecha 25 de Julio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que en la misma fecha de 25 de julio de 2019 se emitieron los Informes de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Intervención, en los que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 433.162,84 €

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de Julio de 2019, tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos y del grupo Popular y la abstención de los dos Concejales grupo PSOE-A, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar expediente de modificación de créditos nº 05/2019 del presupuesto de 2019 en la modalidad de **Créditos extraordinarios financiados por la incorporación del superávit por importe de 433.000,00 €** en aplicación de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:
1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 433.162,8400 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==		





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	61900	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00	135.000,00	450.000,00
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	0	298.000,00	298.000,00
		TOTAL	315.000,00	433.000,00	748.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL.

Por parte del Sr. Alcalde y del Secretario Interventor se procede a dar cuenta del expediente nº 2019/082420/005-990/001 relativo a la Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada la General por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- El Estado de Flujos de Efectivo
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

Y que las cuentas anteriormente mencionadas se han elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad, y se les ha unido la documentación siguiente:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Certificado de no discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- Informe de gestión de la cuenta de recaudación.

Código Seguro De Verificación	m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==		





Así mismo dicha Cuenta General ha sido informada por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos y del grupo Popular y la abstención de los dos Concejales grupo PSOE-A, **DICTAMINA:**

PRIMERO. Informar **favorablemente** la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

y se les ha unido la documentación siguiente:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Certificado de no discrepancia entre los saldos contables y los bancarios,
- Informe de gestión de la cuenta de recaudación.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del mismo día y con ella el presente Dictamen de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m1Eu86R8vdX9jwqAmEp1KQ==		





D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería)

CERTIFICA

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, de los mismos resulta que en Comisión Informativa de Economía, Hacienda, empleo comercio y Turismo celebrada el 29 de julio de 2019 se adoptó entre otros el siguiente dictamen, que copiado literalmente dice:

“PRIMERO.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2019/092420/005-900/00003, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 25 de Julio de 2019

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de Julio de 2019 del que se desprende que la situación es de **superávit** y que **se cumple la regla del gasto**.

Tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos y del grupo Popular y la abstención de los dos Concejales grupo PSOE-A, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.528,27
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.359.476,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.075.236,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	163.688,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.230.998,64
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.194.526,91
B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.471,73
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS:	5.830.000,00

Código Seguro De Verificación	a0DiC71PmJ+Rxmzj15QqrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	30/07/2019 14:43:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a0DiC71PmJ+Rxmzj15QqrA==		





ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.084.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.140.092,67
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.433.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	191.281,13
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.083.552,57
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	386.658,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	949.907,33
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.907,33
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	6.090.000,00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	a0DiC71PmJ+Rxxmzj15QqrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/07/2019 14:43:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a0DiC71PmJ+Rxxmzj15QqrA==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente DICE:

.... "QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2019/092420/005-900/00003, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 25 de Julio de 2019

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de Julio de 2019 del que se desprende que la situación es de **superávit** y que **se cumple la regla del gasto**.

Por el portavoz del grupo socialista Sr. Carreño, se manifiesta que no van a aprobar dicha propuesta por cuanto no han tenido tiempo suficiente para estudiar las obras a incluir en materia de inversiones.

Por el Sr. Alcalde se le manifiesta que no es cierto que no hayan tenido tiempo y que en otros temas que si les ha interesado si han presentado mociones o iniciativas.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo Turismo y Comercio de fecha 29 de julio de 2019, la Corporación, previa deliberación al efecto y por mayoría absoluta, siete votos a favor, (tres votos de los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos, cuatro votos del grupo Popular) y cuatro votos en contra de los Concejales del grupo PSOE-A **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.528,27
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.359.476,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.075.236,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	163.688,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.230.998,64
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.194.526,91

Código Seguro De Verificación	x5GbpCxnH9orQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	01/08/2019 11:43:58
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	01/08/2019 11:37:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x5GbpCxnH9orQ5EYqAn8zg==		





B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.471,73
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPITULO 9: Pasivos financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS:	5.830.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.084.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.140.092,67
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.433.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	191.281,13
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.083.552,57
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	386.658,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	949.907,33
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.907,33
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	6.090.000,00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.”.....

Lo que se certifica, para que conste y surta efectos donde proceda, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	x5GbpCxnH9orQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/08/2019 11:43:58	
Observaciones		Firmado	01/08/2019 11:37:19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x5GbpCxnH9orQ5EYqAn8zg==	Página	2/2	



Ayuntamiento de
TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Julio de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, por importe de 6.090.000,00 € en ingresos y 5.830.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	G5uVK6naj0deSZ5GtFenvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/08/2019 13:54:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G5uVK6naj0deSZ5GtFenvg==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

3400/19

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Julio de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, por importe de 6.090.000,00 € en ingresos y 5.830.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 1 de agosto de 2019.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.



Ayuntamiento de
TIJOLA

Expediente 2019/092420/005-900/00003
Aprobación presupuesto 2019

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL
PRESUPUESTO**

DON JOAQUIN PICAZOS SALVADOR, Secretario-Accidental de este Ayuntamiento

CERTIFICO

«Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 2019, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 150 de fecha 07 de Agosto de 2019, no se han presentado en tiempo ninguna alegación al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín Picazos Salvador

Código Seguro De Verificación	800XFPWGo15CE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:06:47
	Joaquin Picazos Salvador - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Tijola	Firmado	30/08/2019 08:46:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/800XFPWGo15CE1JnGyZQ6g==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.528,27
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.359.476,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.075.236,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	163.688,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.194.526,91
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.194.526,91
B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.471,73
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS:	5.830.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.084.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.140.092,67
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.433.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	191.281,13
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.083.552,57
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	386.658,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.907,33
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	6.090.000,00

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==		





PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Nacional

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.**

Secretario- Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
----------------------------	---	----	----	---	---	----------

2.- Escala de Administración General

2.2 Subescala Administrativa

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.**

Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa
----------------	---	----	----	---	---	----------

2.2 Subescala Auxiliar

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.**

Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa
----------------------------	---	----	------------------	----------------	--------	----------

- * 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
- ** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
- *** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa
------------	---	----	----	---	---	----------

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1	1	Completa
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1	0	Completa

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==		





				**		
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ***	1	50% Jornada
Peón de albañil	E	E	13	1	1	1 Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

***Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Grupo Subgrupo. Nivel C.D. Número Jornada

Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==		





Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

2.- Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa
-------------------------	---	----	----	---	---	----------

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacante Jornada C.D.

Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUvbm/F0ypFfi4Zw==		





Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatria	C	C2	12	13	6	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel CD.	Número	Jornada
Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatria	C	C2	12	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:07:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQHkmQyUsvm/F0ypFfi4Zw==		



Registrado de SALIDA, con nº 2228, en fecha 30/08/2019 09:56:44 en AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA - Página 1 de 1



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ORDEN DE INSERCIÓN
DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE ALMERIA**

ORGANISMO O ENTIDAD QUE ORDENA LA INSERCIÓN:

Entidad _____ CIF P0409200C

DATOS REFERENTES AL ANUNCIO (SUJETO PASIVO DE LA TASA)¹

Anunciante²:

Nombre AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA CIF _____
Calle PLAZA DE ESPAÑA, 1
Código Postal 04880 Municipio TÍJOLA Provincia ALMERÍA

Pagador³:

Nombre _____ CIF _____
Calle _____
Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

¹ Si no se consignan datos ni del anunciante ni del pagador se entenderá que el sujeto pasivo es el organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.

² Debe cumplimentarse cuando el titular sea distinto del ordenante de la inserción.

³ Debe cumplimentarse cuando sea distinto del anunciante.

DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR

Administración Pública AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
Organismo/Órgano Administrativo Teléfono 950420300
Extracto del Edicto Anuncio aprobación definitiva presupuesto municipal año 2019

Plazo o término en que debe publicarse _____ Norma que así lo exige _____

Solicita gratuidad en base a _____
Norma que regula la gratuidad _____

Soporte electrónico Si Disket Email (Adjuntar acuse de recibo o impresión de la pantalla de remisión a: registro@dipalme.org)
 No

Publicación Ordinario Urgente asumiendo el pago de la tarifa correspondiente según el Art. 7, Ley 5/2002, de 4 de abril

En TÍJOLA a30 deAgosto de 2002019

Firma de la persona acreditada para ordenar la publicación
(Debe figurar inscrito en el Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para la firma de esta inserción)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con la finalidad de llevar la gestión administrativa y económica del B.O.P. Almería. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en la dirección: c/ Navarro Rodrigo 17, 04001, Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

Num. REL 0204005 - CIF P04092005

**Área de Personal y Régimen Interior
Negociado de Registro y BOP**

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería
Tel. 950 21 11 30 / 34 – Fax 950 21 11 31
www.dipalme.org - registro@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G+pzxpxAuGk8me5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Picazos Salvador - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Tijola	Firmado	30/08/2019 09:35:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G+pzxpxAuGk8me5Y0Hs89AQ==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

3621/19

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2019**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.793.528,27
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	2.359.476,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	2.075.236,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	163.688,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.194.526,91
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	1.194.526,91
B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.471,73
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	30.471,73
TOTAL GASTOS:	5.830.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.084.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.140.092,67
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	1.433.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	191.281,13
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	3.083.552,57
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	386.658,97
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	943.907,33
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.907,33
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	6.090.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**A.)- AYUNTAMIENTO****FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL****1.- Con Habilitación de Carácter Nacional**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2.- Escala de Administración General**2.2 Subescala Administrativa**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa

* 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente

** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales

*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

3.1 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1	1	Completa
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1 **	0	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ***	1	50% Jornada
Peón de albañil	E	E	13	1	1	1 Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

*** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13	6	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a 30 de agosto de 2019.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.